



**AJUNTAMENT
DE VALÈNCIA**



**CONVENI DE COL·LABORACIÓ
ENTRE L'AJUNTAMENT DE
VALÈNCIA I L'ASSOCIACIÓ
CENTRE D'ASSISTÈNCIA A
VÍCTIMES D'AGRESSIONS
SEXUALS CAVAS PER A DUR
A TERME EL PROGRAMA
D'ASSISTÈNCIA PSICOLÒGICA,
JURÍDICA I SOCIAL A VÍCTIMES
DE VIOLÈNCIA SEXUAL DE LA
CIUTAT DE VALÈNCIA**

ES REUNIXEN

**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE
VALÈNCIA Y LA ASOCIACIÓN
CENTRO DE ASISTENCIA A
VÍCTIMAS DE AGRESIONES
SEXUALES CAVAS PARA LLEVAR
A CABO EL PROGRAMA DE
ASISTENCIA PSICOLÓGICA,
JURÍDICA Y SOCIAL A VÍCTIMAS
DE VIOLENCIA SEXUAL DE LA
CIUDAD DE VALÈNCIA**

SE REÚNEN

D'una part, l'Ajuntament de València, amb NIF P-4625200-C i domicili en la plaça de l'Ajuntament, núm. 1, en nom i representació del qual actua l'alcalde president de l'Ajuntament de València, el Sr. Joan Ribó Canut, assistit pel secretari general de l'Administració municipal, el Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

I d'una altra banda, l'associació CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES CAVAS, inscrita en el Registre d'Associacions de la Generalitat Valenciana amb el número 6393, amb NIF núm. G96298526 de la secció primera del Registre Provincial de València i en el Registre Municipal d'Entitats de l'Ajuntament de València, amb domicili a València, carrer de Guillem de Castro, número 100 baix, degudament representada per la Sra. Beatriz de Mergelina Alonso de Velasco, en la seua qualitat de presidenta de l'associació.

De una parte, el Ayuntamiento de València, con NIF P-4625200-C y domicilio en la plaza del Ayuntamiento, n.º 1, en nombre y representación del cual actúa el alcalde-presidente del Ayuntamiento de València, Sr. Joan Ribó Canut, asistido por el secretario general de la Administración municipal, el Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

Y por otro lado, la asociación CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES CAVAS, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Generalitat Valenciana con el número 6393, con NIF n.º G96298526 de la sección primera del Registro Provincial de València y en el Registro Municipal de Entidades del Ayuntamiento de València, con domicilio en València, calle Guillem de Castro, número 100 bajo, debidamente representada por la Sra. Beatriz De Mergelina Alonso De Velasco, en su calidad de presidenta de la asociación.

1 de 65

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Id. document: kn48 lej9 vg8h vFRo n4nS QPTg dgA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Les dos parts es reconeixen mútuament la capacitat i les competències necessàries per a subscriure este conveni, aprovat mitjançant l'acord de la Junta de Govern Local, de 31 de març de 2023, i a este efecte.

Las dos partes se reconocen mutuamente la capacidad y las competencias necesarias para subscribir este convenio, aprobado mediante el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 31 de marzo de 2023, y a tal efecto

MANIFESTEN

MANIFIESTAN

1r. Naturalesa, funcions i activitats de l'associació CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES CAVAS

L'associació CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES CAVAS (d'ara en avant, la beneficiària) és una entitat sense ànim de lucre que des de la seua constitució en 1994 treballa de manera molt especialitzada en la violència sexual, a fi de proporcionar assistència integral, gratuïta i multidisciplinària a les víctimes de qualsevol delictes contra la llibertat sexual. Des del seu començament, és un recurs de referència a la Comunitat Valenciana, i sobretot a la ciutat de València, on té la seua seu i atén persones víctimes de violència sexual que són remeses, entre altres, a través dels recursos municipals, autonòmics, estatals i el tercer sector. Així mateix, compta amb la Declaració d'Utilitat Pública, BOE 331, Sec III, Pàgina 117180, de data 20 de desembre de 2020, per Orde ministerial INT/1209/2020, de 28 d'octubre.

1.º Naturaleza, funciones y actividades de la asociación CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES CAVAS

La asociación CENTRO DE ASISTENCIA A VÍCTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES CAVAS (en adelante, la beneficiaria) es una entidad sin ánimo de lucro que desde su constitución en 1994, trabaja de manera muy especializada en la violencia sexual, a fin de proporcionar asistencia integral, gratuita y multidisciplinar a las víctimas de cualquier delito contra la libertad sexual. Desde su comienzo, viene siendo un recurso de referencia en la Comunidad Valenciana, y sobre todo en la ciudad de València, donde posee su sede, atendiendo a personas víctimas de violencia sexual que son remitidas, entre otras, a través de los recursos municipales, autonómicos, estatales y el tercer sector. Así mismo, cuenta con la Declaración de Utilidad Pública, BOE 331, Sec III, Página 117180, de fecha 20 de diciembre de 2020, por orden Ministerial INT/1209/2020, de 28 de octubre.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



2n. Competència en la qual es fonamenta l'actuació de l'Ajuntament de València

L'Organització Mundial de la Salut ha definit la violència sexual com "tot acte sexual, la temptativa de consumir un acte sexual, els comentaris o insinuacions sexuals no desitjats, o les accions per a comercialitzar o utilitzar de qualsevol altra manera la sexualitat d'una persona mitjançant coacció per una altra persona, independentment de la relació d'esta amb la víctima, en qualsevol àmbit, inclosos la llar i el lloc de treball" (OMS, 2011).

Quant als actes concrets que són considerats violències sexuals, la mateixa organització estableix que van de "l'assetjament verbal a la penetració forçada i una varietat de tipus de coacció, des de la pressió social i la intimidació per força física" (OMS, 2013).

Les violències sexuals constitueixen potser una de les violacions de drets humans més habituals i ocultes de totes les que es cometen en la societat espanyola, i afecten de manera específica i desproporcionada les dones i les xiquetes, vulneren el seu dret fonamental a la llibertat, a la integritat física i moral, a la igualtat i a la dignitat de la persona, produïxen conseqüències físiques, psicològiques i emocionals que poden afectar-los greument o fins i tot impedir la realització del seu projecte vital personal.

El principi jurídic universal de la igualtat de tots els éssers humans es reconeix en el primer article de la Declaració Universal de Drets Humans de 1948. La mateixa Constitució Espanyola de 1978 propugna en l'article 1 com a valors superiors de l'ordenament jurídic la llibertat, la justícia, la igualtat i el pluralisme polític; en l'article 14 consagra el dret a la igualtat i a la no-discriminació per raó de sexe o qualsevol altra condició o cir-

2.º Competencia en la que se fundamenta la actuación del Ayuntamiento de València

La Organización Mundial de la Salud ha definido la violencia sexual como "todo acto sexual, la tentativa de consumir un acto sexual, los comentarios o insinuaciones sexuales no deseados, o las acciones para comercializar o utilizar de cualquier otra manera la sexualidad de una persona mediante coacción por otra persona, independientemente de la relación de esta con la víctima, en cualquier ámbito, incluidos el hogar y el puesto de trabajo" (OMS, 2011).

En cuanto a los actos concretos que son considerados violencias sexuales, la misma organización establece que van de "el acoso verbal a la penetración forzada y una variedad de tipo de coacción, desde la presión social y la intimidación por fuerza física..." (OMS, 2013).

Las violencias sexuales constituyen quizá una de las violaciones de derechos humanos más habituales y ocultas de cuantas se cometen en la sociedad española, afectando de manera específica y desproporcionada a las mujeres y a las niñas, vulnerando su derecho fundamental a la libertad, a la integridad física y moral, a la igualdad y a la dignidad de la persona, produciendo consecuencias físicas, psicológicas y emocionales que pueden afectarle gravemente o incluso impedir la realización de su proyecto vital personal.

El principio jurídico universal de la Igualdad de todos los seres humanos viene reconocido en el primer artículo de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948. Es la propia Constitución Española de 1978, en donde en su artículo 1 se propugna como valores superiores del ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político; en el artículo 14 consagra el derecho a la igualdad y a la no discriminación por razón de sexo o cualquier

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



cumstància personal o social. És fonamental l'article 9.2, atés que proclama l'obligació dels poders públics de promoure les condicions necessàries perquè la igualtat de les persones i dels grups en què s'integren siguin reals i efectives; i el 10.1 estableix que, entre d'altres, la dignitat de la persona i el lliure desenvolupament de la personalitat són fonament de l'orde polític i de la pau social. Sense oblidar la Llei orgànica 3/2007, de 22 de març, per a la igualtat efectiva de dones i homes, que proclama en l'article 4 que "la igualtat de tracte i d'oportunitats entre dones i homes és un principi informador de l'ordenament jurídic i, com a tal, s'integrarà i observarà en la interpretació i aplicació de les normes jurídiques".

En el marc de les competències pròpies municipals establides en l'article 25.2 de la Llei 7/1985, de 2 d'abril, reguladora de les bases del règim local, en el paràgraf o) es diu que "el municipi exercirà en tot cas com a competències pròpies, en els termes de la legislació de l'Estat i de les Comunitats Autònomes, en les següents matèries: o) Actuacions en la promoció de la igualtat entre homes i dones, així com contra la violència de gènere".

Esta competència exclusiva dels municipis es complementa amb el mandat contingut en l'article 21.2 de la Llei orgànica 3/2007, de 22 de març, per a la igualtat efectiva de dones i homes, que estableix que "les entitats locals integraran el dret d'igualtat en l'exercici de les seues competències i col·laboraran, a este efecte, amb la resta de les Administracions públiques".

3r. Finalitat de la col·laboració

Les parts signants tenen objectius i interessos comuns en la lluita contra les violències

otra condición o circunstancia personal o social. Es fundamental el artículo 9.2, por cuanto proclama la obligación de los poderes públicos de promover las condiciones necesarias para que la igualdad de las personas y de los grupos de personas en los que se integran sean reales y efectivas; y el 10.1 establece que, entre otros, la dignidad de la persona y el libre desarrollo de la personalidad son fundamento del orden político y de la paz social. Sin olvidar la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que proclama en su artículo 4 que "La igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres es un principio informador del ordenamiento jurídico y, como tal, se integrará y observará en la interpretación y aplicación de las normas jurídicas".

En el marco de las competencias propias municipales establecidas en el art. 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en el párrafo o) se dice que "El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: o) Actuaciones en la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres, así como contra la violencia de género."

Esta competencia exclusiva de los municipios se complementa con el mandato contenido en el art. 21.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, que establece que "Las Entidades Locales integrarán el derecho de igualdad en el ejercicio de sus competencias y colaborarán, a tal efecto, con el resto de las Administraciones públicas."

3.º Finalidad de la colaboración

Las partes firmantes tienen objetivos e intereses comunes en la lucha contra las violencias

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Id. document: kn48 le9 vg8h vFRo n4nS QPTg dgA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

sexuales, consideren prioritari atendre de manera integral i especialitzada les víctimes de violència sexual i, així, agilitzen els passos per a ajudar-los, enfortir-los i que es recuperen; milloren les mesures de protecció de les víctimes de violència sexual perquè puguin participar en el procés judicial sense patir una nova victimització (victimització secundària); intensifiquen i faciliten l'assistència als col·lectius de dones més vulnerables i que sempre han tingut més obstacles per a accedir als recursos especialitzats, de manera que milloren el coneixement com a complement indispensable per a contribuir de manera eficaç a la lluita contra la violència sexual, inclosa en l'àmbit d'aplicació del Conveni d'Istanbul, i aporten dades més fiables, completes i detallades sobre les seues formes, incidència, causes i conseqüències.

Tenint en compte el que s'ha exposat més amunt, totes dos parts consideren d'interés establir un marc de col·laboració entre ambdós entitats, a fi d'estreir les seues relacions, unir esforços i establir normes àmplies d'actuació que canalitzen i incrementen, dins d'un marc preestablert, els contactes i les col·laboracions d'acord amb les següents

sexuales, considerando prioritario atender de manera integral y especializada a las víctimas de violencia sexual, agilizando los pasos hacia su ayuda, fortalecimiento y recuperación; mejorando las medidas de protección de las víctimas de violencia sexual para que puedan participar en el proceso judicial sin sufrir una nueva victimización (victimización secundaria); intensificando y facilitando la asistencia a los colectivos de mujeres más vulnerables y que siempre han tenido más obstáculos para acceder a los recursos especializados y mejorando el conocimiento como complemento indispensable para contribuir de manera eficaz a la lucha contra la violencia sexual, incluida en el ámbito de aplicación del Convenio de Estambul, aportando datos más fiables, completos y detallados sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias.

A tenor de lo expuesto, ambas partes consideran de interés establecer un marco de colaboración entre ambas entidades, a fin de estrechar sus relaciones, aunar esfuerzos y establecer normas amplias de actuación que encaucen e incrementen, dentro de un marco preestablecido, los contactos y colaboraciones de acuerdo con las siguientes

CLÀUSULES

PRIMERA. SUBJECTES INTERVINENTS I CAPACITAT JURÍDICA

Els subjectes que subscriuen este conveni actuen amb plena capacitat jurídica tal com es descriu en l'encapçalament.

CLÁUSULAS

PRIMERA. SUJETOS INTERVINIENTES Y CAPACIDAD JURÍDICA

Los sujetos que suscriben este convenio actúan con plena capacidad jurídica tal como se describe en el encabezamiento de este convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



SEGONA. RESOLUCIÓ D'APROVACIÓ

El text d'este conveni va ser aprovat mitjançant acord de la Junta de Govern Local de data 31 de març de 2023.

TERCERA. RÈGIM JURÍDIC

Este conveni està subjecte al que disposa la legislació vigent, i en particular la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic que en els articles 47 a 53 regula els convenis. En relació a la subvenció nominativa, regixen els articles que hi siguen aplicables de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions; el Reial decret 887/2006, de 21 de juliol, pel qual s'aprova el Reglament de la Llei general de subvencions, així com l'Ordenança general de subvencions de l'Ajuntament de València i els seus organismes públics aprovada per acord plenari de 28 de juliol de 2016.

QUARTA. COMPETÈNCIA

L'Ajuntament de València, de conformitat amb el mandat legal contingut en l'article 9.2 de la Constitució Espanyola, com a integrant del poder públic, té l'obligació de promoure les condicions perquè la llibertat i la igualtat de cada persona i dels grups en què s'integra siguen reals i efectives; de remoure els obstacles que impedisquen o dificulten la seua plenitud i de facilitar la participació de tota la ciutadania en la vida política, econòmica, cultural i social.

Este conveni es fonamenta en la competència de l'Ajuntament de València establida en l'article 25.2 de la Llei 7/1985, de bases de règim local, de 2 d'abril, en la lletra o, en actuacions en la promoció de la igualtat entre

SEGUNDA. RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN

El texto de este convenio fue aprobado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 31 de marzo de 2023.

TERCERA. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente convenio estará sujeto a lo dispuesto en la legislación vigente, y en particular la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público que en sus artículos 47 a 53 regula los convenios. En relación a la subvención nominativa regirán los artículos que le sean de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, así como la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos aprobada por acuerdo plenario de 28 de julio de 2016.

CUARTA. COMPETENCIA

El Ayuntamiento de València, de conformidad con el mandato legal contenido en el art.9.2 de la Constitución Española, como integrante del poder público, tiene la obligación de promover las condiciones para que la libertad y la igualdad de cada persona y de los grupos en que se integra sean reales y efectivas; de remover los obstáculos que impidan o dificulten su plenitud y de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social.

Este convenio se fundamenta en la competencia reconocida al Ayuntamiento de València por el artículo 25.2 de la Ley de bases de régimen local 7/1985, de 2 de abril, en la letra o), en actuaciones en la promoción de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



dones i homes i la lluita contra la violència de gènere.

CINQUENA. OBJECTE DEL CONVENI I ACTUACIONS QUE S'HAN DE DESENVOLUPAR

És objecte del conveni la col·laboració entre la beneficiària i l'Ajuntament de València per a dur a terme el PROGRAMA D'ASSISTÈNCIA PSICOLÒGICA, JURÍDICA I SOCIAL A VÍCTIMES DE VIOLÈNCIA SEXUAL DE LA CIUTAT DE VALÈNCIA (d'ara en avant, PROGRAMA), el contingut del qual, objectius i metodologia està descrit en l'annex I d'este conveni.

SISENA. OBLIGACIONS DE LA BENEFICIÀRIA

- Realitzar el PROGRAMA a què s'ha compromés en este conveni.
- Justificar la realització del PROGRAMA que determina la concessió o gaudi de la subvenció; a este efecte ha de presentar una memòria anual i una altra final en les quals ha de constar la realització de l'objecte d'este conveni, incloent-hi una relació individualitzada de les actuacions realitzades durant este, tot això en el termini d'un mes des de la finalització de l'annualitat del conveni.
- Conservar els documents justificatius de l'aplicació dels fons rebuts, inclosos els documents electrònics, mentre puguen ser objecte de les actuacions de comprovació i control.
- Procedir al reintegrament dels fons percebuts en els supòsits arrellegats en l'article 37 de la Llei 38/2003, general de subvencions.
- Comunicar l'obtenció de subvencions o ajudes per a la mateixa finalitat procedent de qualsevol administració o ens públic o privat.

igualdad entre mujeres y hombres y la lucha contra la violencia de género.

QUINTA. OBJETO DEL CONVENIO Y ACTUACIONES QUE SE HAN DE DESARROLLAR

Es objeto del presente convenio la colaboración entre la beneficiaria y el Ayuntamiento de València, para llevar a cabo el PROGRAMA DE ASISTENCIA PSICOLÓGICA, JURÍDICA Y SOCIAL A VÍCTIMAS DE VIOLENCIA SEXUAL DE LA CIUDAD DE VALÈNCIA (en adelante, PROGRAMA), cuyo contenido, objetivos y metodología está descrito en el anexo I de este convenio.

SEXTA. OBLIGACIONES DE LA BENEFICIARIA

- Realizar el PROGRAMA a que se ha comprometido en el presente convenio.
- Justificar la realización del PROGRAMA que determina la concesión o disfrute de la presente subvención; a tal efecto deberá de presentar, una memoria anual y otra final en las que constará la realización del objeto del presente convenio, incluyendo una relación individualizada de las actuaciones realizadas durante el mismo, todo ello en el plazo de un mes desde la finalización de la anualidad del convenio.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, general de subvenciones.
- Comunicar la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedente de cualquier administración o ente público o privado.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



- sotmetre's a les actuacions de coordinació i comprovació, a efectuar per l'Ajuntament, a través dels servicis municipals competents i aportar tota la informació que li siga requerida en l'exercici de les actuacions anteriors.
- Després d'aprovar el conveni, l'entitat haurà de fer esment públic al cofinançament de l'Ajuntament de València en el desenvolupament de les activitats i incloure el logotip municipal i la inscripció "Ajuntament de València (Regidoria d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI)", en totes aquelles publicacions, cartells, etc. que tinguen relació amb les activitats del que s'haja convingut.
- Col·laborar i/o participar, en qualitat d'associació experta en matèria de violència sexual a la ciutat de València, en els actes, jornades o estudis que l'Ajuntament de València duga a terme i siga necessària la seua col·laboració i/o participació.

- Someterse a las actuaciones de coordinación y comprobación, a efectuar por el Ayuntamiento, a través de los servicios municipales competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Tras haber sido aprobado el convenio, la entidad deberá hacer pública mención a la cofinanciación del Ayuntamiento de València en el desarrollo de las actividades e incluir el logotipo municipal y la inscripción "Ayuntamiento de València (Regidoria d'Igualtat i Polítiques de Gènere i LGTBI)", en todas aquellas publicaciones, carteles, etc. que tengan relación con las actividades del convenio.
- Colaborar y/o participar, en calidad de asociación experta en materia de violencia sexual en la ciudad de València, en los actos, jornadas o estudios que desde el Ayuntamiento de València se lleven a cabo y sea necesaria su colaboración y/o participación.

SETENA. OBLIGACIONS DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

- Impulsar el PROGRAMA objecte del conveni.
- Facilitar l'execució, el desenvolupament i el seguiment del conveni.
- Coordinar les gestions amb les regidories implicades i organismes o empreses municipals que tinguen relació amb el PROGRAMA que es convé.
- Dotació econòmica anual: L'Ajuntament de València, de conformitat amb la seua programació anual i a través de l'aplicació pressupostària KD610 23100 48920, aportarà 30.000,00 € anuals que tindrà el caràcter de subvenció nominativa, que s'abonarà en dos moments:
 - Excepcionalment, al principi de cada anualitat, en un pagament a comp-

SÉPTIMA. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

- Impulsar el PROGRAMA objeto del convenio.
- Facilitar la ejecución, el desarrollo y el seguimiento del convenio
- Coordinar las gestiones con las concejalías implicadas y organismos o empresas municipales que tengan relación con el PROGRAMA que se convenían.
- Dotación económica anual: El Ayuntamiento de València, de conformidad con su programación anual y a través de la aplicación presupuestaria KD610 23100 48920, aportará 30.000,00 € anuales que tendrá el carácter de subvención nominativa, que se abonará en dos momentos:
 - Excepcionalmente, al principio de cada anualidad, en un pago a cuenta y antici-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



te i anticipat del 75% de l'anualitat (22.500,00 €) que suposarà lliurament de fons amb caràcter previ a la justificació, com a finançament necessari per a poder dur a terme les actuacions inherents a la subvenció amb els requisits establits en la vigent Ordenança general de subvencions de l'Ajuntament. No es requerirà la constitució de garanties, exonerant-se a la beneficiària de l'obligació establida en l'article 16 de l'Ordenança general de subvencions de l'Ajuntament de València i els seus organismes públics.

- Prèvia justificació per la beneficiària de la realització de l'activitat anual del projecte, s'abonarà el segon pagament del 25% (7.500,00 €).

En el moment de realitzar cada pagament l'entitat beneficiària ha d'acreditar que està al corrent del compliment de les seues obligacions amb la Hisenda estatal, local i amb la Tresoreria General de la Seguretat Social.

És necessària l'aprovació prèvia de l'òrgan competent de la justificació de l'anualitat anterior per a procedir a l'abonament de l'import de la subvenció corresponent a la 2a, 3a i 4a anualitat del conveni i, en cas de pròrroga, a les anualitats d'esta.

De conformitat amb l'article 174 del TRLHL, aprovat pel Reial decret legislatiu 2/2004, de 5 de març, l'aportació municipal d'anualitats futures queda subordinada al crèdit que per a l'exercici futur autoritze el pressupost respectiu i queda condicionada a la seua inclusió en l'annex d'aplicacions amb subvencions nominatives del pressupost vigent.

Despeses subvencionables

pado del 75% de la anualidad (22.500,00 €) que supondrá entrega de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención con los requisitos establecidos en la vigente Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento. No se requerirá de la constitución de garantías, exonerándose a la beneficiaria de la obligación establecida en el artículo 16 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de València y sus organismos públicos.

- *Previa justificación por el beneficiaria de la realización de la actividad anual del proyecto, se abonará el segundo pago del 25% (7.500,00 €).*

En el momento de realizar cada pago la entidad beneficiaria deberá acreditar que está al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Hacienda estatal, local y con la Tesorería General de la Seguridad Social.

Será necesaria la previa aprobación por el órgano competente de la justificación de la anualidad anterior para proceder al abono del importe de la subvención correspondiente a la 2.ª, 3.ª y 4.ª anualidad del convenio y, en caso de prórroga, a las anualidades de la misma.

De conformidad con el artículo 174 del TRLHL, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la aportación municipal de anualidades futuras queda subordinada al crédito que para el ejercicio futuro autorice el respectivo presupuesto y queda condicionada a su inclusión en el anexo de aplicaciones con subvenciones nominativas del presupuesto vigente.

Gastos subvencionables

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Només seran subvencionables aquelles despeses que de manera indubtable responguen a la naturalesa de l'activitat subvencionada, resulten estrictament necessaris i es realitzen en el termini establert en el conveni, no sent inventariables, principalment seran despeses del personal assignat a la realització del programa del conveni.

HUITENA. COMPATIBILITAT AMB ALTRES FONTS DE FINANÇAMENT

Esta ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en cap cas pot ser d'una quantia, que aïlladament o en concurrència amb subvencions o ajudes d'altres administracions públiques o d'altres entes públics o privats, supere el cost de l'activitat que ha de desenvolupar la beneficiària.

NOVENA. TERMINI I FORMA DE JUSTIFICACIÓ PER L'ENTITAT BENEFICIÀRIA DEL COMPLIMENT DE LA FINALITAT PER A LA QUAL SE LI CONCEDIX LA SUBVENCIÓ I L'APLICACIÓ DELS FONS REBUTS

En el termini màxim d'un mes després de la conclusió de l'annualitat corresponent, de conformitat amb l'article 29 de l'Ordenança general de subvencions de l'Ajuntament de València i els seus organismes públics, la beneficiària procedirà a presentar la justificació de la subvenció atorgada, mitjançant l'aportació de la següent documentació:

1. Una memòria anual completa de les actuacions executades, dels resultats obtinguts i la

Sólo serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en el convenio, no siendo inventariables, principalmente serán gastos del personal asignado a la realización del programa del convenio.

OCTAVA. COMPATIBILIDAD CON OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN

La presente ayuda es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales. El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que aisladamente o en concurrència con subvenciones o ayudas de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, supere el coste de la actividad a desarrollar por la beneficiaria.

NOVENA. PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN POR LA ENTIDAD BENEFICIARIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PARA LA QUE SE LE CONCEDE LA SUBVENCIÓN Y LA APLICACIÓN DE LOS FONDOS RECIBIDOS

En el plazo máximo de un mes tras la conclusión de la anualidad correspondiente, de conformidad con el artículo 29 de la Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Valencia y sus organismos públicos, la beneficiaria procederá a presentar la justificación de la subvención otorgada, mediante la aportación de la siguiente documentación:

1. Una memoria anual completa de las actuaciones realizadas, de los resultados obte-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



destinació dels fons aportats, amb indicació de les activitats executades i dels resultats obtinguts.

2. Una memòria econòmica justificativa del cost de les activitats realitzades, acompanyada de la documentació establida en l'article 29.1.2:

a) Una relació classificada de despeses, amb identificació de la persona creditora i del document, el seu import i les dates d'emissió i de pagament.

Esta relació ha de totalitzar-se a fi de poder determinar quin ha sigut el percentatge del cost final del projecte o activitat efectivament executada que ha finançat l'Ajuntament de València amb la subvenció concedida.

Per a cadascuna de les despeses relacionades s'hi ha d'indicar quina ha sigut la font de finançament (la subvenció concedida per l'Ajuntament o els seus organismes públics, subvenciones concedidas per altres entitats públiques, finançament aportat per la persona beneficiària, rendiments financers dels fons i altres ingressos). Quan s'haja utilitzat més d'una font de finançament s'hi ha d'indicar el percentatge en el qual ha participat cadascuna d'elles.

b) Les factures originals i els restants documents de valor probatori equivalent en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa, incorporats en la relació a què es fa referència en l'anterior apartat, als quals s'ha d'afegir la documentació acreditativa dels pagaments realitzats.

No s'acceptaran factures que no vagen acompanyades del seu justificant de pagament, perquè les despeses s'han d'acreditar mitjançant factures i la resta de documents de valor probatori equivalent amb validesa en el tràfic jurídic mercantil o amb eficàcia administrativa; la factura és l'únic document en

nidos y el destino de los fondos aportados, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. *Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañada de la documentación establecida por el referido artículo 29.1.2:*

a) Una relación clasificada de gastos, con identificación de la persona acreedora y del documento, su importe y las fechas de emisión y de pago.

Dicha relación deberá totalizarse al objeto de poder determinar cuál ha sido el porcentaje del coste final del proyecto o actividad efectivamente ejecutada que ha financiado el Ayuntamiento de València con la subvención concedida.

Para cada uno de los gastos relacionados se indicará cuál ha sido la fuente de financiación (subvención concedida por el Ayuntamiento o sus organismos públicos, subvenciones concedidas por otras entidades públicas, financiación aportada por la persona beneficiaria, rendimientos financieros de los fondos y otros ingresos). Cuando se hubieran utilizado más de una fuente de financiación se indicará el porcentaje en el que hubiera participado cada una de ellas.

b) Las facturas originales y los restantes documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia en el anterior apartado, a los que se unirá la documentación acreditativa de los pagos realizados.

No se aceptarán facturas que no vayan acompañadas de su justificante de pago, por cuanto los gastos se acreditarán mediante facturas y el resto de documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, la factura es el único documento en el que se iden-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



el qual s'identifica específicament la persona proveïdora i la clienta. Este aspecte és fonamental per a poder determinar que allò que s'ha comprat, o subministrat efectivament, ha tingut com a destinatària l'entitat beneficiària de la subvenció i, sobretot, que este servici, subministrament o adquisició ha sigut pagat per l'entitat beneficiària.

Estos documents originals s'han de presentar ordenats correlativament segons el número d'orde assignat en la relació numerada i els ha d'estampillar l'entitat per a facilitar el control de la concurrència d'altres subvencions que haja pogut obtindre la beneficiària. A este efecte, en l'estampilla l'entitat ha d'indicar, com a mínim, les dades següents:

- 1r. El número d'expedient administratiu municipal.
- 2n. La denominació del projecte subvencionat.
- 3r. Exercici econòmic de la concessió de la subvenció.
- 4t. Òrgan i acte administratiu de concessió de la subvenció.
- 5é. Percentatge de finançament o quantia exacta imputable a la subvenció.

Els documents originals han de romandre depositats en l'entitat beneficiària durant un període de quatre anys, com a mínim.

c) Una relació detallada d'altres ingressos o subvencions que hagen finançat la activitat subvencionada amb indicació de l'import i la procedència.

d) Els tres pressupostos que, en aplicació de l'article 31.3 de la LGS, haja d'haver sol·licitat la persona beneficiària.

e) Si és el cas, la carta de pagament de reintegrament en el supòsit de romanents no aplicats, així com dels interessos derivats d'estos.

tifica específicamente a la persona proveedora y a la clienta. Este aspecto es fundamental para poder determinar que aquello que se ha comprado, o suministrado efectivamente la destinataria ha sido la entidad beneficiaria de la subvención, y sobretodo, que dicho servicio, suministro o adquisición ha sido pagada por la entidad beneficiaria.

Dichos documentos originales se presentarán ordenados correlativamente según el número de orden asignado en la relación numerada, y deberán estampillarse por la entidad para facilitar el control de la concurrencia de otras subvenciones que haya podido obtener la beneficiaria. A tal efecto, en la estampilla la entidad deberá indicar, como mínimo, los siguientes datos:

- 1.º El número de expediente administrativo municipal.*
- 2.º La denominación del proyecto subvencionado.*
- 3.º Ejercicio económico de la concesión de la subvención.*
- 4.º Órgano y acto administrativo de concesión de la subvención.*
- 5.º Porcentaje de financiación o cuantía exacta imputable a la subvención.*

Los documentos originales deberán permanecer depositados en la entidad beneficiaria durante un periodo de al menos cuatro años.

c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la LGS, deba de haber solicitado la persona beneficiaria.

e) En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



f) Les factures que es presenten en els comptes justificatius han de complir els requisits següents:

- Han d'ajustar-se al contingut exigit amb caràcter general en el Reglament pel qual es regulen les obligacions de facturació, aprovat per Reial decret 1619/2012, de 30 de novembre, o en la normativa que el substituïska.
- Han d'estar datades en l'exercici econòmic per al qual s'haja concedit la subvenció. Només s'acceptaran factures amb data diferent a les inicialment previstes per a l'execució del projecte en aquells casos en què prèviament l'òrgan competent n'haja autoritzat una modificació que afecte el termini d'execució.
- Quan una entitat emissora de factures estiga exempta de l'IVA ha d'adjuntar-hi un certificat expedit per un òrgan competent que acredite de manera fefaent l'exempció de què es tracte.

DESENA. CONSEQÜÈNCIES DE L'INCOMPLIMENT

Es pot dictar resolució de minoració o rescissió del conveni, si és el cas, i de reintegrament de quantitats percebudes, així com dels interessos de demora des del moment del pagament en els supòsits de l'article 37 de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions.

ONZENA. MECANISMES DE SEGUIMENT, VIGILÀNCIA I CONTROL: COMISSIÓ DE SEGUIMENT

La relació entre la citada entitat beneficiària i l'Ajuntament de València es canalitza a través

f) Las facturas que se presenten en las cuentas justificativas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Habrán de ajustarse al contenido exigido con carácter general en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o en la normativa que lo sustituya.
- Habrán de estar fechadas en el ejercicio económico para el que se haya concedido la subvención. Sólo se aceptarán facturas con fecha distinta a las inicialmente previstas para la ejecución del proyecto, en aquellos casos en que previamente se haya autorizado por el órgano competente una modificación del mismo que afectare a su plazo de ejecución.
- Cuando una entidad emisora de facturas esté exenta del IVA habrá de acompañarse certificado expedido por órgano competente que acredite de forma fehaciente la exención de que se trate.

DÉCIMA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO

Se podrá dictar resolución de minoración o rescisión del convenio, en su caso, y de reintegro de cantidades percibidas, así como de los intereses de demora desde el momento del pago en los supuestos del artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

UNDÉCIMA. MECANISMOS DE SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y CONTROL: COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

La relación entre la citada entidad beneficiaria y el Ayuntamiento de València se canalizará a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



de la regidoria amb competències en igualtat, mitjançant la direcció del servei i el personal tècnic d'este.

Es fixa, com a mínim, una reunió anual, a la qual han d'acudir, com a mínim, dos professionals municipals del Servei d'Igualtat i Polítiques Inclusives i dos responsables de la citada entitat, amb l'objectiu d'avaluar el funcionament de les activitats del conveni, proposar les mesures correctores, si és el cas, i dirimir els problemes d'interpretació i aplicació que puguin sorgir en el desenvolupament d'este conveni. No obstant això, es pot convocar amb caràcter extraordinari per qualsevol de les seues parts, amb una antelació mínima de 10 dies hàbils.

DOTZENA. RÈGIM DE MODIFICACIÓ

La modificació d'este conveni requerix l'acord unànim de les parts signants.

TRETZENA. TERMINI DE VIGÈNCIA

La duració del conveni és de QUATRE anys. No obstant això, en qualsevol moment abans de la finalització del termini previst, les parts signants del conveni poden acordar-ne, unànimement, la prorroga per un període de fins a quatre anys addicionals o la seua extinció.

Este conveni obliga les parts des del moment de la signatura i estén la seua vigència des de l'1 de gener de 2023 fins al 31 de desembre de 2026.

Tot això de conformitat amb el que disposa l'apartat h de l'article 49 de la Llei 40/2015, d'1 de octubre, de règim jurídic del sector públic.

És causa d'extinció del conveni:

a) El transcurs del termini de vigència del conveni.

través de la concejalía con competencias en igualdad, mediante la jefatura del servicio y el personal técnico del mismo.

Se fijará como mínimo una reunión anual, a la que deberá acudir como mínimo 2 profesionales municipales del Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas y 2 responsables de la citada entidad, con el objetivo de evaluar el funcionamiento de las actividades del convenio, proponer las medidas correctoras, en su caso, y dirimir los problemas de interpretación, aplicación que puedan surgir en el desarrollo del presente convenio. No obstante podrá ser convocada con carácter extraordinario por cualquiera de sus partes, con una antelación mínima de 10 días hábiles.

DUODÉCIMA. RÉGIMEN DE MODIFICACIÓN

La modificación de este convenio requerirá acuerdo unánime de las partes firmantes.

DÉCIMOTERCERA. PLAZO DE VIGENCIA

La duración del convenio será de CUATRO años, no obstante, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto, las partes firmantes del convenio podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.

El presente convenio obligará a las partes desde el momento de su firma y extenderá su vigencia desde el 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2026.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado h del artículo 49 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público.

Será causa de extinción del convenio:

a) El transcurso del plazo de vigencia del convenio.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



- b) L'acord unànime de les parts signants.
- c) L'incompliment d'alguna de les parts de qualsevol de les obligacions contraïdes i/o clàusules que hi són establides, així com l'incompliment de la normativa vigent en la matèria, la qual cosa faculta per a la resolució d'este.
- d) Per decisió judicial declaratòria de la nul·litat del conveni.
- e) Per qualsevol altra causa diferent de les anteriors prevista en el conveni o en altres lleis.

En cada cas concret, en funció de la causa específica d'extinció i a la vista de la situació de les actuacions en curs d'execució, les parts han d'establir la forma de finalització d'estes actuacions.

CATORZENA. QÜESTIONS LITIGIOSES

Les parts intervinents se sotmeten, expressament, per a la resolució de qualsevol litigi que puga sorgir en la interpretació i aplicació del conveni, als òrgans de la jurisdicció contenciosa administrativa amb seu a València.

QUINZENA. PROTECCIÓ DE DADES I PUBLICACIÓ DEL CONVENI

Les parts signants es comprometen a tractar les dades personals a què puguen tindre accés amb la finalitat indicada en este conveni i a no utilitzar-les per a fins diferents dels previstos en este, en compliment amb el que estableix el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016, relatiu a la protecció de les persones físiques pel que fa al tractament de dades personals i a la lliure circulació d'estes dades i pel qual es deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD), i en la Llei orgànica 3/2018, de 5 de

- b) El acuerdo unánime de las partes firmantes.
- c) El incumplimiento de alguna de las partes de cualquiera de las obligaciones contraídas y/o cláusulas establecidas en él, así como el incumplimiento de la normativa vigente en la materia, lo que facultará para la resolución del mismo.
- d) Por decisión judicial declaratoria de la nulidad del convenio.
- e) Por cualquier otra causa distinta de las anteriores prevista en el convenio o en otras leyes.

En cada caso concreto, en función de la causa específica de extinción y a la vista de la situación de las actuaciones en curso de ejecución, las partes establecerán la forma de finalización de dichas actuaciones.

DECIMOCUARTA. CUESTIONES LITIGIOSAS

Las partes intervinientes se someten, expresamente, para la resolución de cualquier litigio que pudiera surgir en la interpretación y aplicación del convenio, a los órganos de la jurisdicción contencioso-administrativa con sede en València.

DECIMOQUINTA. PROTECCIÓN DE DATOS Y PUBLICACIÓN DEL CONVENIO

Las partes firmantes se comprometen a tratar los datos personales a los que puedan tener acceso con la finalidad indicada en el presente convenio y a no utilizarlos para fines distintos de los previstos en el mismo, en cumplimiento con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (RGPD) y en la Ley orgánica 3/2018,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



desembre, de protecció de dades personals i garantia dels drets digitals.

En cap cas, l'associació signant del conveni pot cedir a l'Ajuntament de València dades personals relatives a persones usuàries dels servicis prestats per esta conforme al programa que figura en l'annex 1 d'este conveni, i s'ha de limitar únicament a facilitar dades anonimitzades necessàries per a l'elaboració d'estadístiques i per al control del compliment del conveni.

En compliment de la normativa vigent, totes dos parts garantixen que han adoptat les mesures tècniques i organitzatives apropiades per a garantir un nivell de seguretat adequat al risc que implica el tractament d'estes dades.

El conveni s'ha d'inscriure en el Registre Electrònic de Convenis de l'Ajuntament de València i s'ha de publicar en el portal de transparència d'este.

SETZENA. DEL TRACTAMENT DE DADES PER PART DE L'AJUNTAMENT DE VALÈNCIA

Les dades personals de la persona signant del conveni, així com, si és el cas, de les persones que presten els seus servicis en CAVAS, o de les persones representants o persones físiques externes a esta entitat que presten servicis o efectuen subministraments a esta, relacionats amb l'activitat subvencionada, seran tractats per l'Ajuntament de València en qualitat de responsable de tractament.

La base jurídica que legitima el tractament de les dades és la relació col·laborativa d'este conveni, per a formalitzar-lo i executar-lo

de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

En ningún caso, la asociación firmante del presente convenio cederá al Ayuntamiento de València datos personales relativos a personas usuarias de los servicios prestados por la misma conforme al programa que figura en el anexo 1 del presente convenio, limitándose únicamente a facilitar datos anonimizados necesarios para la elaboración de estadísticas y para el control del cumplimiento del convenio.

En cumplimiento de la normativa vigente, ambas partes garantizan que han adoptado las medidas técnicas y organizativas apropiadas para garantizar un nivel de seguridad adecuado al riesgo que implica el tratamiento de dichos datos.

El convenio será inscrito en el Registro Electrónico de Convenios del Ayuntamiento de València y publicado en el portal de transparencia del mismo.

DECIMOSEXTA. DEL TRATAMIENTO DE DATOS POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE VALÈNCIA

Los datos personales de la persona firmante del convenio, así como, en su caso, de las personas que presten sus servicios en CAVAS, o de las personas representantes o personas físicas externas a esta entidad que presten servicios o efectúen suministros a la misma, relacionados con la actividad subvencionada, serán tratados por el Ayuntamiento de València, en calidad de responsable de tratamiento.

La base jurídica que legitima el tratamiento de los datos es la relación colaborativa del presente convenio, para la formalización y ejecu-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



(art. 6.1.b del RGPD 2016/679 UE), l'obligatorietat de tramitar l'expedient administratiu de conveni de col·laboració corresponent i l'atorgament de subvencions, conforme a la Llei 40/2015, d'1 d'octubre, de règim jurídic del sector públic i la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, així com el compliment del principi de transparència en atenció al que es disposa en la Llei 19/2013, de 9 de desembre, de transparència, accés a la informació pública i bon govern i l'Ordenança de govern obert: transparència de l'Ajuntament de València, per a la publicació del text íntegre del conveni en el portal de transparència (art. 6.1.c del RGPD 2016/679 UE).

La finalitat del tractament és mantindre la relació sorgida del conveni en els aspectes econòmics i tècnics que se'n deriven, així com el desenvolupament i control del servei o serveis objecte d'este.

Les dades no se cedixen o comuniquen a tercers persones, excepte en els supòsits previstos, segons la llei.

Les dades es conserven durant el temps en què poden ser requerides per les autoritats públiques competents (Agència Tributària, Sindicatura de Comptes, jutjats o tribunals...). De conformitat amb el Reglament (UE) 2016/679 del Parlament Europeu i del Consell de 27 d'abril de 2016, general de protecció de dades, les persones interessades poden exercitar els drets d'accés, rectificació, supressió, limitació i oposició, respecte de les seues dades personals, mitjançant una sol·licitud davant la seu electrònica de l'Ajuntament de València (<https://sede.valencia.es/sede/>) o qualsevol dels punts de registre d'entrada.

En el cas que alguna persona interessada considere vulnerat el seu dret a la protecció

ción del mismo [art. 6.1.b) del RGPD 2016/679 UE], la obligatoriedad de tramitar el correspondiente expediente administrativo de convenio de colaboración y otorgamiento de subvenciones, conforme a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, así como el cumplimiento de principio de transparencia en atención a lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ordenanza de gobierno abierto: transparencia del Ayuntamiento de València, para la publicación del texto íntegro del convenio en el portal de transparencia [art. 6.1, c) del RGPD 2016/679 UE].

La finalidad del tratamiento es mantener la relación surgida del convenio en los aspectos económicos y técnicos derivados, así como el desarrollo y control del/los servicio/s objeto del mismo.

Los datos no serán cedidos o comunicados a terceras personas, salvo en los supuestos previstos, según la ley.

Los datos se conservan durante el tiempo en que pueden ser requeridos por las autoridades públicas competentes (Agencia Tributaria, Sindicatura de Cuentas, juzgados o tribunales...). De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016, general de protección de datos, las personas interesadas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición, respecto de sus datos personales, mediante solicitud ante la sede electrónica del Ayuntamiento de València (<https://sede.valencia.es/sede/>) o cualquiera de los puntos de registro de entrada.

En caso de que alguna persona interesada considere vulnerado su derecho a la protec-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



de les dades personals, pot interposar una reclamació davant l'Agència Espanyola de Protecció de Dades (www.agpd.es).

DESSETENA. INFRACCIONS I SANCIONS ADMINISTRATIVES EN MATÈRIA DE SUBVENCIONS

Constituïxen infraccions i sancions administratives les previstes en el títol IV de la Llei 38/2003 de 17 de novembre, general de subvencions o la norma que la substituïska.

17.1. INFRACCIONS LLEUS

Constituïxen infraccions lleus els incompliments de les obligacions recollides en la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions i, en particular, les conductes següents:

- a) La presentació fora de termini de la justificació de l'aplicació donada als fons percebuts.
- b) La presentació de la justificació inexacta o incompleta.
- c) L'incompliment de les obligacions formals que, sense que estiguen previstes de manera expressa en la resta de paràgrafs d'este article, siguen assumides a conseqüència de la concessió de la subvenció, en els termes establits reglamentàriament.
- d) L'incompliment d'obligacions d'índole comptable o registral en particular, tal com estableix l'article 56 de la LGS.
- e) L'incompliment de les obligacions de conservació de justificants o documents equivalents.
- f) L'incompliment per part de l'associació i entitat o entitat de les obligacions establides en l'article 15 de la LGS que no es prevegen de manera expressa en la resta d'apartats d'este article.

ción de los datos personales, puede interponer reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.agpd.es)

DECIMOSÉPTIMA. INFRACCIONES Y SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE SUBVENCIONES

Constituyen infracciones y sanciones administrativas las previstas en el título IV de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones o norma que le suceda

17.1 INFRACCIONES LEVES

Constituyen infracciones leves los incumplimientos de las obligaciones recogidas en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, general de subvenciones y en particular, las siguientes conductas:

- a) La presentación fuera de plazo de la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.*
- b) La presentación de la justificación inexacta o incompleta.*
- c) El incumplimiento de las obligaciones formales que, no estando previstas de forma expresa en el resto de párrafos de este artículo, sean asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención, en los términos establecidos reglamentariamente.*
- d) El incumplimiento de obligaciones de índole contable o registral, en particular tal y como establece el artículo 56 de la LGS.*
- e) El incumplimiento de las obligaciones de conservación de justificantes o documentos equivalentes.*
- f) El incumplimiento por parte de la asociación y entidad o entidad de las obligaciones establecidas en el artículo 15 de la LGS que no se prevean de forma expresa en el resto de apartados de este artículo.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



g) La resistència, obstrucció, excusa o negativa a les actuacions de control financer per part de l'Ajuntament de València.

Es considera que existixen estes circumstàncies quan la persona responsable de les infraccions administratives en matèria de subvencions, degudament notificada a este efecte, haja realitzat actuacions tendents a dilatar, entorpir o impedir les actuacions del personal funcionari de l'Ajuntament.

17.2. INFRACCIONS GREUS

Constituïxen infraccions greus les conductes següents:

- L'incompliment de l'obligació de comunicar a l'Ajuntament de València, l'obtenció de subvencions, ajudes públiques, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, a què es referix el paràgraf d, de l'apartat 1, de l'article 14 de la LGS.
- L'incompliment de les condicions establides que alteren substancialment els fins per als quals la subvenció va ser concedida.
- La falta de justificació de l'ocupació donada als fons rebuts una vegada transcorregut el termini establert per a presentar-la.
- L'obtenció de la condició d'associació o entitat beneficiària falsejant els requisits requerits en la convocatòria de la subvenció o ocultant els que l'haurien impedita.
- L'incompliment per part de l'associació o entitat de l'obligació de verificar, si és el cas, el compliment i efectivitat de les condicions o requisits determinants per a l'atorgament de les subvencions, quan se'n derive l'obligació de reintegrament.
- La falta de subministrament d'informació per part de les administracions, organismes i altres associacions obligades a subministrar informació a la Base de Dades Nacional de Subvencions.

g) La resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control financiero por parte del Ayuntamiento de València.

Se entiende que existen estas circunstancias cuando la persona responsable de las infracciones administrativas en materia de subvenciones, debidamente notificada al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones del personal funcionario del Ayuntamiento.

17.2 INFRACCIONES GRAVES

Constituyen infracciones graves las siguientes conductas:

- El incumplimiento de la obligación de comunicar al Ayuntamiento de València, la obtención de subvenciones, ayudas públicas, ingresos o recursos para la misma finalidad, a que se refiere el párrafo d) del apartado 1 del artículo 14 de la LGS.*
- El incumplimiento de las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida.*
- La falta de justificación del empleo dado a los fondos recibidos una vez transcurrido el plazo establecido para su presentación.*
- La obtención de la condición de asociación o entidad, falseando los requisitos requeridos en la convocatoria de la subvención u ocultando los que la hubiesen impedido.*
- El incumplimiento por parte de la asociación o entidad de la obligación de verificar, en su caso, el cumplimiento y efectividad de las condiciones o requisitos determinantes para el otorgamiento de las subvenciones, cuando de ello se derive la obligación de reintegro.*
- La falta de suministro de información por parte de las administraciones, organismos y demás asociaciones obligadas a suministrar información a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



17.3. INFRACCIONS MOLT GREUS

Constituïxen infraccions molt greus les conductes següents:

- L'obtenció d'una subvenció falsejant les condicions requerides per a concedir-la o ocultant les que l'haurien impedita o limitada.
- La no aplicació, en tot o en part, de les quantitats rebudes als fins per als quals la subvenció va ser concedida.
- La resistència, excusa, obstrucció o negativa a les actuacions de control previstes, respectivament, en el paràgraf c, de l'apartat 1, de l'article 14, i en el paràgraf d, de l'apartat 1, de l'article 15 de la LGS, quan se'n derive la impossibilitat de verificar l'ocupació donada als fons percebuts, o el compliment de la finalitat i de la realitat i regularitat de les activitats subvencionades, o la concurrència de subvencions, ajudes, ingressos o recursos per a la mateixa finalitat, procedents de qualssevol administració.
- La falta de lliurament, per part de l'associació i entitat, a les persones beneficiàries dels fons rebuts, d'acord amb els criteris previstos en les bases reguladores de la subvenció.
- Les altres conductes tipificades com a infraccions molt greus en la normativa de la Unió Europea en matèria de subvencions.

17.4. SANCIONS

Les infraccions en matèria de subvencions se sancionen d'acord amb el que estableix el capítol II del títol IV de la LGS.

- Sancions per infraccions lleus. Les infraccions lleus se sancionen amb una multa de 200 €.
- Sancions per infraccions greus. Les infrac-

17.3 INFRACCIONES MUY GRAVES

Constituyen infracciones muy graves las siguientes conductas:

- La obtención de una subvención falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que la hubiesen impedido o limitado.
- La no aplicación, en todo o en parte, de las cantidades recibidas a los fines para los que la subvención fue concedida.
- La resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de control previstas, respectivamente, en el párrafo c) del apartado 1 del artículo 14 y en el párrafo d) del apartado 1 del artículo 15 de la LGS, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, o el cumplimiento de la finalidad y de la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrència de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administración.
- La falta de entrega, por parte de la asociación y entidad, a las personas beneficiarias de los fondos recibidos, de acuerdo con los criterios previstos en las bases reguladoras de la subvención.
- Las demás conductas tipificadas como infracciones muy graves en la normativa de la Unión Europea en materia de subvenciones.

17.4 SANCIONES

Las infracciones en materia de subvenciones se sancionarán de acuerdo a lo establecido en el capítulo II del título IV de la LGS.

- Sanciones por infracciones leves. Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 200 €.
- Sanciones por infracciones graves. Las in-

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



cions greus se sancionen amb una multa pecuniària proporcional de l'import del doble de la quantitat indegudament obtinguda, aplicada o no justificada.

- c) Sancions per infraccions molt greus. Les infraccions molt greus seran sancionades amb multa pecuniària proporcional del doble al triple de la quantitat indegudament obtinguda, aplicada o no justificada.

No obstant això, no se sancionaran les infraccions recollides en els paràgrafs b i d del punt 17.3 quan les persones de les associacions i entitats infractores hagen reintegrat les quantitats i els interessos de demora corresponents sense requeriment previ.

17.5. RESPONSABILITATS

Respecte a la determinació de les persones o associacions i entitats responsables, la qualificació de la infracció com a lleu, greu o molt greu, la determinació i graduació de la sanció que en cada cas corresponga, el procediment que s'ha de seguir i la competència per a la seua imposició, cal ajustar-se al que disposen els articles 52 i següents de la Llei general de subvencions o norma que la substituïska.

L'acceptació de l'ajuda per part de les persones beneficiàries implica l'acceptació de les normes fixades en la convocatòria de subvencions i el compliment dels requisits que hi són establits.

Per deixar-ne constància, als efectes que corresponguen i en prova de conformitat, les persones compareixents signen electrònicament este document.

fracciones graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del tanto al doble de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.

- c) Sanciones por infracciones muy graves: Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa pecuniaria proporcional del doble al triple de la cantidad indebidamente obtenida, aplicada o no justificada.*

No obstante, no se sancionarán las infracciones recogidas en los párrafos b) y d) del punto 14.3 cuando las personas de las asociaciones y entidades infractoras, hubieran reintegrado las cantidades y los correspondientes intereses de demora sin previo requerimiento.

17.5 RESPONSABILIDADES

Respecto a la determinación de las personas o asociaciones y entidades responsables, la calificación de la infracción como leve, grave o muy grave, la determinación y graduación de la sanción que en cada caso corresponda, el procedimiento a seguir y la competencia para su imposición, se estará a lo dispuesto en los artículos 52 y siguientes de la Ley general de subvenciones o norma que le suceda.

La aceptación de la ayuda por parte de las personas beneficiarias implica la aceptación de las normas fijadas en convocatoria de subvenciones y el cumplimiento de los requisitos establecidos en la misma.

Para que conste a los efectos que correspondan y en prueba de conformidad, las personas comparecientes firman electrónicamente este documento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



ANNEX 1 / ANEXO 1

**PROGRAMA D'ASSISTÈNCIA
PSICOLÒGICA, JURÍDICA
I SOCIAL A VÍCTIMES DE
VIOLENCIA SEXUAL DE LA
CIUTAT DE VALÈNCIA**

**PROGRAMA DE ASISTENCIA
PSICOLÓGICA, JURÍDICA
Y SOCIAL A VÍCTIMAS DE
VIOLENCIA SEXUAL DE LA
CIUDAD DE VALÈNCIA**



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



1. QUIÉNES SOMOS

La Asociación CAVAS Comunidad Valenciana se constituye el año 1994 bajo la iniciativa de un grupo de mujeres de diferentes ámbitos, profesionales que compartían las mismas inquietudes y preocupaciones ante la violencia de género, y especialmente respecto a la violencia sexual, a fin de proporcionar asistencia integral, gratuita y multidisciplinar a las víctimas de cualquier delito contra la libertad sexual.

Desde el comienzo, la Asociación CAVAS viene siendo un recurso de referencia en la Comunidad Valenciana, y sobre todo en la ciudad de Valencia, dónde posee su sede, atendiendo personas que son remitidas a través de los recursos del Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas del Ayuntamiento de Valencia, Oficinas de Atención a Víctimas del Delito, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, centros educativos, centros sanitarios, etc.

Aunque el número de denuncias ha aumentado en los últimos años, todavía son muchos los casos que permanecen ocultos. Por tanto, es importante que ese numeroso colectivo de personas que se atreven a hablar y sacar a la luz el sufrimiento vivido, reciban el asesoramiento y las actuaciones profesionales especializadas y de calidad a nivel jurídico, psicológico y social, sin ningún coste para ellas.

Por tanto, desde CAVAS seguiremos trabajando para que estos delitos se denuncien, entre otros motivos, porque es una vía para iniciar el proceso de recuperación de proceso vital que ha sido cercenado por la agresión sexual, y, por otro lado, porque es una forma de contribuir a la erradicación de este tipo de delitos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Id. document: kn48 lej9 vg8h vFRo n4nS QPTg dgA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La Asociación CAVAS cuenta con la validación y concesión del visado del **Plan de Igualdad**, por un periodo comprendido entre el 1 de noviembre de 2020 y el 31 de diciembre de 2023, por parte de la Dirección General del Instituto Valenciano de las Mujeres.

Así mismo, CAVAS cuenta con la **Declaración de Utilidad Pública**, BOE 331, Sec III, Página 117180, de fecha 20 de diciembre de 2020, por orden Ministerial INT/1209/2020, de 28 de octubre, calificación que tiene gran consideración para las entidades del Tercer Sector, así como para las personas beneficiarias de nuestros proyectos, para las socias, y para la población en general. De esta manera se garantizan la calidad de los programas, el control y la transparencia que, si bien hasta ahora han sido principios fundamentales en nuestro trabajo, a partir de dicha calificación se han visto incrementados.

La Asociación CAVAS se encuentra **ubicada en el Espai de Dones Pilar Soler**, local cedido por el Instituto Valenciano de las Mujeres y Por la Igualdad, en la calle Guillem de Castro, número 100 Bajo, 46003 Valencia, emplazamiento céntrico, de fácil acceso y bien comunicado con cualquier punto de la ciudad.

Programa de asistencia psicológica, jurídica y social a víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia -Asociación CAVAS-

2

24 de 65

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



POLITICA DE PRIVACIDAD Y SEGURIDAD DE LA INFORMACION

De acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y en cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 diciembre, de protección de datos personas y garantía de los derechos digitales, desde la Asociación CAVAS se informa que los datos de carácter personal del usuario/a, de sus familiares, personas responsables del usuario/a o representantes legales, necesarios y no excesivos, quedarán registrados en documentos de tratamientos de datos, de los cuales es responsable la ASOCIACIÓN CAVAS Comunidad Valenciana, con la única finalidad de prestar los servicios jurídicos, sociales y psicológicos, derechos y deberes, derivados de la relación asistencial (incorporación a la entidad y el desarrollo de nuestros programas) siendo los destinatarios/as de la información las profesionales que componen el equipo multidisciplinar (trabajadora social, psicólogas y jurista) que precisen del acceso a los datos de carácter personal para el desarrollo de sus funciones, así como las administraciones públicas, hospitales y en general a las personas físicas o jurídicas a las que sea necesario comunicar los mencionados datos para la correcta atención del usuario/a, o en los que exista una base legal que nos legitime.

Para la realización de estudios científicos, médicos y/o históricos se garantiza el anonimato de los datos aportados y; en caso contrario, se solicitará el consentimiento previo y por escrito de la persona, o de quien asuma su representación.

Los datos proporcionados se conservarán con carácter indefinido o hasta que el/a usuario/a decida cancelarlos.

Las personas usuarias tienen el derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión, así como cualesquiera de los derechos reconocidos en la Ley Orgánica 3/2018, mediante la comunicación por escrito dirigida a la Asociación CAVAS Comunidad Valenciana, calle Guillem de Castro, 100 Bajo 46003 Valencia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



2. JUSTIFICACIÓN

La violencia de género es la manifestación más cruel e inhumana de la desigualdad existente entre mujeres y hombres que se ha producido a lo largo de toda la historia, en todos los países y culturas, con independencia del nivel social, cultural o económico de las personas que la ejercen y la padecen, y constituye una violación de derechos y libertades fundamentales.

Los organismos internacionales consideran que no se llegará al verdadero desarrollo e igualdad entre mujeres y hombres mientras no se erradique la situación de violencia que sufren millones de mujeres en todo el planeta.

Las violencias sexuales constituyen quizá una de las violaciones de derechos humanos más habituales y ocultas de cuantas se comenten en la sociedad española, afectando de manera específica y desproporcionada a las mujeres y a las niñas, vulnerando su derecho fundamental a la libertad, a la integridad física y moral, a la igualdad y a la dignidad de la persona, produciendo consecuencias físicas, psicológicas y emocionales que pueden afectarle gravemente o incluso impedir la realización de su proyecto vital personal.

Al mismo tiempo, repercute de forma colectiva sobre el conjunto de las mujeres, a quienes se le transmite un mensaje de inseguridad y dominación radicado en el género, y sobre toda la sociedad. Y es que las violencias sexuales que sufren las mujeres siguen aumentando, repuntado diversas manifestaciones de las violencias de sexuales, como las agresiones en grupo, el empleo de sumisión química, agresiones sexuales en espacios de ocio, o mediante el uso de las tecnologías de la información y comunicación, poniéndose de manifiesto la envergadura de la violencia sexual especialmente contra las mujeres y la necesidad de articular mecanismos de actuación e intervención por parte de los poderes públicos para su prevención y erradicación.

Programa de asistencia psicológica, jurídica y social a víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia -Asociación CAVAS-

4

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



En España, según datos de la Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, publicada en el año 2019 por el Ministerio de Sanidad y SS, recoge por primera vez datos relativos a la violencia sexual, tanto dentro del ámbito de la pareja o expareja como fuera del mismo. Con respecto a los datos de incidencia de la violencia sexual dentro de la relación de pareja o expareja, los datos que se extraen son los siguientes:

“Del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 8,9% ha sufrido violencia sexual de alguna pareja actual o pasada en algún momento de su vida. Extrapolando esta cifra a la población, se estima que 1.810.948 mujeres residentes en España de 16 o más años han sufrido violencia sexual de alguna pareja o expareja a lo largo de sus vidas. Si se calcula el porcentaje sobre el total de mujeres que han tenido pareja, la prevalencia de la violencia sexual a lo largo de la vida sería del 9,2%.”

“Del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 6,5% ha sufrido violencia sexual en algún momento de su vida de alguna persona con la que no mantiene ni ha mantenido una relación de pareja, el 1,4% ha sufrido esta violencia en los últimos 4 años, y el 0,5% en los últimos 12 meses. Un 3,4% del total de mujeres de 16 o más años ha sufrido violencia sexual fuera del ámbito de la pareja antes de cumplir los 15 años de edad. Un 2,2% del total de mujeres de 16 o más años ha sido violada alguna vez en su vida.”

A nivel global los datos que expone la macroencuesta en lo referente a la violencia sexual, estiman que:

“En cuanto a la violencia sexual a lo largo de la vida, del total de mujeres de 16 o más años residentes en España, el 13,7% (2.802.914 mujeres) declara haberla sufrido por parte de cualquier persona (pareja actual, parejas pasadas o personas con las que no se ha mantenido una relación de pareja).”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Hay que tener en cuenta, además" que existe una gran 'cifra negra", que es la violencia sexual que nunca sale a la luz, la que no se denuncia y corresponde, sobre todo, a aquella violencia sexual donde el agresor es un conocido o un familiar. Las agresiones que más se denuncian suelen ser porque los agresores son desconocidos o porque es de extrema gravedad y la víctima acude al hospital, que es quien alerta a la Policía.

La Macroencuesta de Violencia contra la Mujer del año 2019, refiere que "El 53% de las mujeres que han sufrido violencia sexual fuera de la pareja dicen que ésta ha tenido para ellas consecuencias psicológicas, porcentaje que asciende al 78,9% entre las víctimas de una violación. El 19,7% de las víctimas de violencia sexual afirma que a raíz de los episodios de violencia sufrieron depresión, el 30,8% pérdida de autoestima, el 32,5% ansiedad o fobias, entre otras consecuencias. Las víctimas de una violación dicen que los episodios de violencia sexual les produjeron consecuencias psicológicas en porcentajes bastante más altos (39,8% depresión, 57,4% pérdida de autoestima, 55,9% ansiedad o fobias, 49,6% desesperación o fobias, 16% pensamientos o intentos de suicidio, entre otras).

El padecimiento de un delito violento supone un ataque directo al sentimiento de seguridad de quien lo sufre, del que deriva una afectación en sus estructuras psíquicas. Para Kilpatrick un delito violento es un suceso negativo vivido de forma brusca, que genera terror e indefensión y pone en peligro la integridad física o psicológica de la persona, dejando a la víctima en tal situación emocional que es incapaz de afrontarla con sus recursos psicológicos habituales. La agresión sexual es una forma especial de delito violento altamente estresante, que es vivenciado por la víctima con un miedo intenso a sufrir un grave daño físico o incluso la muerte, al que se añaden sensaciones de impotencia y desesperanza en cuanto a su incapacidad para escapar o evitarlo. De ello deriva un impacto psíquico, cuyas repercusiones pueden manifestarse con inmediatez al trauma, o bien de manera diferida en el tiempo, y que van a depender tanto de las características del estresor como de determinados condicionantes preexistentes en la víctima.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Id. document: kn48 lej9 vg8h vFRo n4nS QPTg dgA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Es claro que el requisito mínimo para interactuar de manera íntima con alguien, con su dimensión sexual y, por lo tanto, privada, es el consentimiento adulto y no coercionado. Y es en esta materia que debemos comprender el derecho legítimo que tiene cada quien a reservar su consentimiento. Dicha reserva, en los casos de violencia sexual, suele verse amenazada. Las presiones económicas, la discapacidad, la influencia del alcohol y otras sustancias, la edad y otros factores suelen ser los mecanismos mediante los cuales se ejerce violencia sexual.

Dichas violencias suelen conllevar consecuencias negativas para las víctimas, además de las físicas, incluyendo, entre otras, las siguientes:

- Sentimiento de culpa o vergüenza
- Desconfianza y miedo
- Ansiedad
- Aislamiento
- Pérdida de sueño y pesadillas
- Trastorno de estrés postraumático
- Uso o abuso de sustancias
- Preocupación excesiva o angustia
- Depresión
- Distintos traumas asociados
- Suicidio

Programa de asistencia psicológica, jurídica y social a víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia -Asociación CAVAS-

7

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



La agresión sexual es el delito que causa mayor impacto psicológico en la vida de muchas personas, ya que se relaciona directamente con un mayor riesgo de desarrollar un trastorno de estrés postraumático. Se estima que más del 50%, e incluso del 70%, de las personas que han sufrido una violación experimenta un trastorno de estrés postraumático (Echeburua, 1995). Además, en el caso concreto del trastorno de estrés postraumático crónico los síntomas no remiten con el transcurso del tiempo. Se requiere, por ello, la puesta a punto de programas de intervención eficaces.

Los traumas por AGRESIONES sexuales pueden producirse cuando la mujer que es abusada está en su infancia o en su edad adulta, indistintamente. Como consecuencia de estos abusos, la mujer que los ha padecido puede desarrollar un trauma, e incluso un trastorno disociativo en algunos casos.

Todas las secuelas que sufren las personas que han sido víctimas de un delito contra la libertad sexual suelen perdurar en el largo plazo, hasta ya avanzada la edad adulta o incluso de por vida. Además, estos efectos suelen manifestarse en diferentes facetas áreas de su vida: personal, familiar, social-relacional, laboral y otros. Por estas razones, es necesario trabajar de forma especializada, tanto la vivencia de los episodios de violencia sexual, como la afectación que los diferentes trastornos derivados tienen en las diferentes áreas vitales, con el objetivo de conseguir una normalización de la vida diaria y mejorar su calidad de vida.

La estigmatización y el miedo a los efectos de la victimización secundaria en este tipo de delitos, lleva a muchas mujeres a NO denunciar estas situaciones. Por esto, cuando se deciden a hacerlo, es imprescindible que los diversos ámbitos que pueden ser la entrada al circuito asistencial público, ya sea policial, sanitario, servicios sociales, judicial, residencial, además de contar con profesionales que estén habilitadas para realizar un análisis de sus necesidades y una intervención individualizada, estén dotados de protocolos de coordinación con otros recursos, servicios y profesionales, a fin de evitar que la mujer que solicita ayuda o en la que es detectada una situación de violencia, no vea agravada su situación personal como consecuencia de los efectos de la victimización secundaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Actualmente, nos encontramos en un momento crucial para construir una sociedad libre de violencia. En España se han alcanzado resultados positivos a lo largo de los últimos años, pero pese a los avances legales, las cifras de víctimas de violencia sexual siguen siendo alarmantes; además, han repuntado otras formas de violencia sexual como es la agresión en grupo a través de "manadas de hombres", mediante el empleo de la sumisión química, agresiones sexuales en espacios de ocio, o mediante el uso de las nuevas tecnologías de la información y comunicación, que deben hallar también una respuesta adecuada en la legislación española y en los programas dirigidos a la reparación del daño de las personas que las sufren.

La intervención que se propone en el presente programa tiene un carácter innovador, ya que supone una atención integral a la salud mental de las personas que han sufrido violencia sexual, desde una perspectiva feminista e interseccional.

Sustentado en un enfoque de género, en la prevención de la victimización secundaria y de intervención integral, cumpliendo con lo establecido en la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; en la Ley orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género; el Instrumento de ratificación del Convenio del Consejo de Europa sobre la prevención y lucha contra la mujer y violencia doméstica (Convenio de Estambul); y la Ley 4/2015, del Estatuto de la víctima del delito, las medidas incluidas en el presente programa incluyen:

- Prestar asistencia integral especializada a las víctimas de violencia sexual y agilizar los pasos hacia su ayuda, fortalecimiento y recuperación, facilitando que las mismas puedan acceder a este servicio de forma rápida, adecuada y efectiva.
- Mejorar las medidas de protección de las víctimas de violencia sexual para que puedan participar en el proceso judicial sin sufrir una nueva victimización (victimización secundaria).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



- La intensificación y facilitación de la asistencia a los colectivos de mujeres más vulnerables y que siempre han tenido más obstáculos para acceder a los recursos especializados.

- La mejora del conocimiento como complemento indispensable para contribuir de manera eficaz a la lucha contra la violencia sexual, incluida en el ámbito de aplicación del Convenio de Estambul, aportando datos más fiables, completos y detallados sobre sus formas, incidencia, causas y consecuencias.

Las personas víctimas de violencia sexual, y sobre todo las especialmente vulnerables, como son las que se contemplan en el presente programa se encuentran, tras su traumática experiencia, en una situación de indefensión y desorientación psicológica, social y jurídica, encontrándose en ocasiones con todo tipo de dificultades muy complicadas de afrontar, y que en ocasiones les puede conducir al silencio y al abandono.

Las víctimas de cualquier tipo de violencia sexual precisan de una respuesta social acorde con sus necesidades, un trato específico y preferente y una asistencia adecuada e integral, todo ello en un ambiente capaz de preservar su intimidad. Se trata de una persona que ha vivido una situación de peligro para su supervivencia y sufrido un gran choque emocional.

La asistencia integral que se ofrece a las víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia a través del presente programa, conlleva atenderlas en todas aquellas necesidades que se suscitan a partir del delito y que la ley reconoce como derechos.

Las víctimas de violencia sexual presentan las siguientes necesidades:

- Necesidad de acogida, de recobrar el equilibrio emocional.
- Necesidad de información, conocer cómo funciona la justicia, cómo van a actuar las instituciones, cómo le va a afectar el proceso y cuáles son sus posibilidades de participar en el mismo.
- Necesidad de intercesión, cuando precisa apoyo para trasladar sus peticiones a los tribunales, ante el ministerio fiscal, policía, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Id. document: kn48 lej9 vg8h vFRo n4nS QPTg dgA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Necesidad de asistencia psicológica y/o social, por las alteraciones producidas y para afrontar la victimización secundaria.
- Necesidad de compensación económica.

Programa de asistencia psicológica, jurídica y social a víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia -Asociación CAVAS-

11

33 de 65

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



3. PERSONAS BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA

Las organizaciones de mujeres, como es el caso de la Asociación CAVAS, llevamos años luchando para que las víctimas de cualquier delito contrala libertad sexual cuenten con una red especializada de apoyo, sobre todo dirigida a los colectivos más vulnerables, que son los que se encuentran con un mayor número de obstáculos ala hora de acceder a los recursos. Es importante una actuación ágil y coordinada y un abordaje desde una perspectiva multidisciplinar y desde CAVAS, venimos ofreciendo desde elaño 1994 una respuesta integral a las víctimas de violencia sexual, en especial a los colectivos que por su vulnerabilidad están más expuestos a sufrir este tipo de violencia:

. Mujeres y menores: La violencia sexual es una manifestación más de la violencia ejercida contra las mujeres. Las agresiones sexuales son un grave atentado contra la integridad física, la libertad sexual y contra la dignidad de la persona. Cualquier persona puede ser víctima de una agresión sexual, independientemente de su edad, raza, cultura, educación, posición social, costumbres, profesión, carácter o sexo, aunque las principales víctimas de este tipo de violencia son las mujeres y las menores, tal y como hemos venido comprobando en los 28 años de trayectoria de la Asociación CAVAS.

. Mujeres con diversidad funcional: la invisibilidad de las mujeres que padecen alguna discapacidad, unida a la invisibilidad de la violencia sexual exige un acercamiento a dicha realidad y una intervención multidisciplinar de calidad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Es un hecho constatado en nuestra sociedad el triste suceso de que las mujeres con discapacidad intelectual se convierten en "víctimas propiciatorias" para este tipo de delito (Sepúlveda 1998): su dependencia de cuidadores que fomenta la sumisión a los mismos, facilitando el abuso sexual, su silencio que proporciona impunidad al agresor, las dificultades de comunicación, la menor credibilidad que se les atribuye, la falta de consciencia de anormalidad respecto a los episodios sufridos, la severidad de un déficit que imposibilite su afrontamiento, etc..

Es importante resaltar que las mujeres con diversidad funcional sufren la denominada doble discriminación que se va a reflejar en la violencia sexual que las mismas sufren y se evidenciará en dos aspectos:

por un lado, en cómo sufren los delitos, cómo los viven y qué consecuencias físicas y psicológicas van a tener, y por otro, en cuál es la respuesta que las instituciones ofrecen a este tipo de delito. Es decir, lo que se llama victimización primaria y secundaria.

. Colectivo LGTBI, especialmente vulnerable a la violencia sexual. Dentro de este grupo, las mujeres y jóvenes, lesbianas y bisexuales y transgénero son particularmente vulnerables a la violencia sexual. El impacto de las agresiones sexuales contra personas LGBTI puede, en algunos casos, ser más difícil que para otras víctimas, pues están en alto riesgo de revictimización.

Es necesario dar una mayor visibilidad y apoyo a este colectivo.

. Mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual: según la Fiscalía del Estado, el 96% de las víctimas de trata son mujeres. Es urgente la lucha activa contra el tráfico y la trata de personas entendida como explotación, esclavitud, violación de los derechos humanos y cosificación de la mujer y una alta especialización profesional y una intervención multidisciplinar a fin de facilitar el respaldo necesario y una respuesta inmediata a las mujeres que la sufren.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



. Mujeres drogodependientes: se plantea necesario un abordaje específico de cara a la intervención y tratamiento de la mujer adicta y víctima de violencia sexual a fin de evaluar sus necesidades y aspectos concretos y haciendo hincapié en la coordinación con otros servicios que atienden a estas mujeres desde otra perspectiva.

Si bien las mujeres que realizan un consumo abusivo de alcohol y otras drogas ilícitas presentan en muchos casos numerosos antecedentes de violencia en la familia, violaciones, abusos, etc. en general, no acuden a los servicios especializados de la red de atención a las víctimas de violencia sexual, quedándose en la red de drogodependencias y, por consiguiente, quedan por abordar las secuelas producidas tras haber sufrido episodio/s de violencia sexual, siendo un elemento que influye en el abandono del tratamiento y que interacciona con el mantenimiento de la dependencia a la sustancia, etc.

Por otro lado, existe una no identificación de las situaciones de violencia de violencia sexual hacia ellas. Tienen una alta “tolerancia” a la violencia en sus relaciones y las han integrado en su cotidiano, es “lo normal”. Por lo expuesto consideramos necesario colaborar con asociaciones y otras entidades para prestar apoyo y acompañamiento a estas víctimas.

. Mujeres mayores: son consideradas un grupo especialmente vulnerable ante la violencia sexual pero que se sigue considerando tabú, lo que contribuye a su invisibilización.

. Mujeres inmigrantes: la violencia sexual es una realidad que viven miles de mujeres migrantes en España. Hoy en día sigue siendo un tabú, y por tanto una violencia invisibilizada. Las estadísticas indican que las mujeres migrantes son las que sufren en mayor medida los distintos tipos de violencia sexual, siendo el acoso uno de los delitos con mayor incidencia, sobre todo las que trabajan en el ámbito doméstico y de los cuidados, que se encuentran triplemente vulnerabilizadas: por su condición de género, por su lugar de origen y por la precarización laboral del sector.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



. Varones: Desafortunadamente, las agresiones sexuales sufridas por hombres siguen considerándose un tema tabú y con una connotación negativa, por lo que son muy pocos los hombres que se atreven a hablar y sacar a la luz los oscuros episodios vividos en el presente o pasado. La gran mayoría intentan negar su victimización por miedo a ser etiquetados o incluso por la falsa percepción de que van a ser ignorados y que los recursos públicos especializados van dirigidos únicamente a mujeres.

Por todo lo expuesto, y gracias al convenio de colaboración que se firmará entre la Concejalía de Igualdad y Políticas de Género y LGTBI del Ayuntamiento de Valencia y la Asociación CAVAS, las personas víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia, a partir del 1 de enero de 2023, podrán recibir una ASISTENCIA INTEGRAL ESPECIALIZADA como la detallada en el presente programa, que les podrá brindar a las víctimas de las violencias sexuales de la ciudad de Valencia un espacio de recuperación integral mediante una intervención multidisciplinar y especializada, con asistencia jurídica, psicológica y social, capaz de abordar de manera holística las consecuencias de las violencias sexuales en todos sus ámbitos, de interrelacionar los factores facilitadores y de riesgo, de potenciar los recursos propios y externos, conducido a través de una plan de atención integral, individualizado y de carácter social que garantice la protección global de cada una de las víctimas de las violencias sexuales. Dicho plan, dará una respuesta individual a cada víctima de violencia sexual, integrando las medidas de protección social adecuadas a su situación personal y necesidades, que se gestionarán a través de un expediente único. Este plan, además, contemplará y preverá los mecanismos para su seguimiento y evaluación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



4.OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Ofrecer una asistencia integral, coordinada y especializada a las víctimas de violencia sexual, intensificando la asistencia a los colectivos más vulnerables como son las mujeres y las menores y adolescentes, mujeres mayores, mujeres con diversidad funcional, las mujeres inmigrantes y las mujeres o menores con trastornos del desarrollo neurológico, como la discapacidad intelectual, a través de un equipo técnico multidisciplinar, con profesionales del ámbito psicológico, jurídico y social especializadas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Garantizar la reparación integral de las víctimas de las violencias sexuales, incluida su recuperación, restitución económica y moral de las mismas, así como garantizar la no repetición de la violencia y evitar o minimizar los efectos de la victimización secundaria, y facilitar una respuesta integral y especializada (Asistencia jurídica, psicológica y social).
- Detectar las necesidades de las víctimas de violencia sexual y sus factores de vulnerabilidad (niñas y adolescentes víctimas de violencia sexual, mujeres víctimas de violencia sexual con discapacidad y/o problemas de salud mental, mujeres inmigrantes, mujeres con algún tipo de adicciones o en situación de exclusión social, mujeres mayores de 65 años que han sufrido violencia sexual en otras etapas de su vida) a fin de elaborar un plan de apoyo psicológico individualizado y activar aquellas medidas y apoyos dirigidos a dar respuesta a sus necesidades y a una reparación adecuada del daño sufrido.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Id. document: kn48 lej9 vg8h vFRo n4nS QPTg dgA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Prestar asistencia psicológica y soporte emocional a las mujeres víctimas de violencia sexual, así como apoyo emocional a los familiares que así lo requieran.
- Elaborar un plan de accesibilidad individualizado para las víctimas de violencia sexual con discapacidad para participar en los procesos penales y comprender las normas que los rigen, acercando las diversas herramientas jurídicas a sus necesidades, para conseguir una información adecuada a su específica situación y proteger sus derechos.
- Ofrecer asesoramiento jurídico especializado a víctimas de violencia sexual antes, durante y después del proceso judicial, así como ofrecer una adecuada información de los derechos que le asisten como víctimas.
- Garantizar todas aquellas medidas que implican mayor protección de las víctimas de violencia sexual a fin de que puedan participar en el proceso penal sin sufrir una victimización secundaria.
- Acoger, asistir y proteger socialmente a las víctimas de violencia sexual con especial vulnerabilidad en coordinación con otros recursos y redes de apoyo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Id. document: kn48 lej9 vg8h vFRo n4nS QPTg dgA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5. ZONA DE ACTUACION

El presente programa va dirigido a personas, de todas las edades, víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia.

Programa de asistencia psicológica, jurídica y social a víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia -Asociación CAVAS-

18

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



6. CONTENIDO

El presente programa está dedicado a la protección y reparación del daño a las víctimas de violencia sexual en situación de especial vulnerabilidad, contemplando aquellas actividades que van dirigidas a dar respuesta a las necesidades de atención social, psicológica y jurídica de los colectivos más vulnerables como son las mujeres, menores, mujeres con diversidad funcional, colectivo LGTBI, mujeres drogodependientes, mujeres mayores y que presentan mayores dificultades para el acceso a los recursos especializados.

Para brindar este acceso, debemos hacer visibles los recursos que tienen a su disposición, llegar a ellas lo antes posible, y así, agilizar los primeros pasos hacia su ayuda, fortalecimiento y recuperación. De esta manera, las víctimas violencia sexual de la ciudad de Valencia, podrán tener la posibilidad de acceder de forma rápida, adecuada y efectiva a la asistencia que se les ofrece desde la Asociación CAVAS, y que va a contribuir a la recuperación de su proyecto vital que fue cercenado por la agresión sexual.

A través de este programa se presta una asistencia Directa, Gratuita y Especializada a través de un equipo profesional multidisciplinar (área social, psicológica jurídica), con la puesta en marcha de las siguientes actividades enmarcadas en 3 bloques:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Bloque 1 : ASISTENCIA PSICOTERAPÉUTICA INDIVIDUAL

- Valoración y evaluación inicial de cada caso
 - Entrevistas con familiares y allegados
 - Historia clínica de valoración sintomática
 - Prevención de la revictimización
 - Intervención psicológica en crisis.
 - Diseño y ejecución de plan de intervención psicológica
-
- . Establecimiento de forma conjunta de los objetivos terapéuticos
 - . Sesiones terapéuticas individuales a las víctimas de violencia sexual
 - . Autorregulación emocional
 - . Psicoeducación sobre temas específicos de violencia sexual en cada caso
 - . Trabajo de las diferentes áreas afectadas para normalización de la vida diaria
 - . Atención y sesiones terapéuticas a familiares.
 - . Administración de pruebas psicométricas, si procede
 - . Preparación y acompañamiento en el proceso judicial (si fuera necesario)
-
- Preparación y acompañamiento a las víctimas de violencia sexual en su declaración en juicio mediante una asistencia psicológica especializada

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Bloque 2: ASISTENCIA JURÍDICA

- Asesoramiento jurídico especializado en materia de violencia sexual respecto a los derechos que le asisten como víctima, antes de la interposición de la denuncia y durante todo el procedimiento judicial.
- Actuaciones de coordinación en el ámbito policial, judicial y forense.

Bloque 3: ASISTENCIA SOCIAL

- Recepción y acogida de casos.
- Detección de las necesidades particulares de cada víctima de violencia sexual y sus factores de vulnerabilidad (informe individualizado) a fin de elaborar un plan de acción a nivel social
- Activación de aquellas medidas y apoyos dirigidos a dar respuesta a todas las necesidades que pueda presentar la víctima.
- Información y orientación social continuada.
- Coordinación con distintas entidades y recursos a fin de realizar el seguimiento periódico.

Además, el presente programa contempla la colaboración de las representantes de la Asociación CAVAS en aquellos actos organizados por la Concejalía de Igualdad y Políticas de Género y LGTBI que, por la temática a tratar, requieran la participación de las mismas, así como facilitar una memoria con los datos respecto a las atenciones, cuando así se solicite desde el Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



7. METODOLOGIA

Desde la Asociación CAVAS ofrecemos ayuda especializada a las personas que, en un momento de su vida, son o han sido víctimas de algún tipo de abuso o agresión sexual.

Sabemos que las víctimas de violencia sexual pueden sentirse muy vulnerables, y es por eso que nuestro apoyo se basa en la sensibilidad, la empatía y la confianza. Sabemos lo complicado y duro que se les hace la primera vez que acuden a la Asociación, llegando incluso algunas de ellas a admitir que estuvieron a punto de volverse atrás y marcharse sin llamar.

La protección y reparación del daño a las víctimas de violencia sexual se realizará en cuatro fases conforme a lo establecido en el Estatuto Víctima Delito y son: (1) Acogida-Orientación; (2) Asesoramiento; (3) acompañamiento jurídico y psicosocial; (4) Seguimiento.

La metodología empleada es la siguiente:

1. PRIMERA TOMA DE CONTACTO

Atendemos normalmente con cita previa, a través del teléfono fijo de la Asociación. En otras ocasiones, por desconocimiento, algunas personas acuden directamente a la sede de la Asociación, en el espacio para asociaciones de mujeres que nos cede el Instituto Valenciano de las Mujeres y por la Igualdad de Género, en la calle Guillem de Castro, 100 Bajo. En este último caso, si se trata de una urgencia, un caso reciente, nos ponemos inmediatamente en marcha para procurarle una atención inmediata a fin de que se sienta lo más respaldada y apoyada desde el primer momento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Id. document: kn48 lej9 vg8h vFRo n4nS QPTg dgA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Las víctimas vienen remitidas desde recursos y entidades de la ciudad de Valencia, disponiendo de un **acceso prioritario**, los casos remitidos a través de los recursos pertenecientes al Servicio de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Concejalía de Igualdad y Políticas de Género y LGTBI, del Ayuntamiento de Valencia:

- Espai Dones i Igualtat
- Taronja Sencera
- Unidades de Igualdad

Para ello, en primer lugar, se establece un contacto telefónico con la Trabajadora Social de la asociación a fin de exponer la problemática. En dicha llamada, se intenta averiguar si la víctima ha sufrido el delito recientemente o no, y si se ha seguido el protocolo de actuación, quedando citada para una primera toma de contacto presencial.

Programa de asistencia psicológica, jurídica y social a víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia -Asociación CAVAS-

23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



2. PRIMERA ENTREVISTA/TOMA DE CONTACTO PERSONAL CON LA VÍCTIMA

Por la experiencia adquirida a lo largo de casi 30 años, para nosotras, la primera toma de contacto es uno de los momentos más delicados, ya que en ocasiones la víctima presenta un gran nerviosismo al acudir directamente a la sede de la Asociación, incertidumbre respecto a quién la va a atender, si va a contar con el apoyo suficiente, si merece la pena iniciar un procedimiento o por el contrario quedar callada. Es importante que en ese primer contacto queden resueltas todas sus dudas, ya que será la base que permitirá la toma de decisiones tan importantes como la interposición o no de una denuncia, así como el inicio o no de un proceso de recuperación que le va a ocupar mucho tiempo, muchas sesiones de terapia y le va a exigir un esfuerzo extra durante unos meses.

Se realiza una primera entrevista personal por parte de la trabajadora social de la asociación para la apertura de expediente y valorar la situación en general a fin de poner en marcha el proceso de ayuda que va a necesitar. Tratamos cada caso de forma individualizada, por lo que algunas víctimas pueden requerir diferentes niveles de ayuda, así como periodos de intervención también diferentes.

En dicha toma de contacto se recopila la documentación de la que dispone la víctima y que previamente se le ha solicitado por teléfono. Dichos documentos facilitan mucha información y evita tener que entrar en detalles incómodos en dicha entrevista.

Posteriormente, la trabajadora social mantiene contacto tanto con la psicóloga como con la abogada, en caso de haber interpuesto denuncia, para dar traslado del expediente, así como la información general recopilada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Id. document: kn48 lej9 vg8h vFRo n4nS QPTg dgA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Nuestras pautas a seguir en dicha primera toma de contacto son las siguientes:

- . Generar un clima de confianza y seguridad. Darle un trato personalizado, dirigiéndonos a ella por su nombre.
- . Animar a que cuente cuál es su situación, permitiendo que exprese sus ~~anims~~ sentimientos libremente.
- . Mantener una actitud empática, que facilite la comunicación, con una escucha activa, sin distracciones ni interrupciones.
- . Facilitar la expresión de sentimientos. Acoger el dolor, la vergüenza, la culpa y el miedo de la mujer, sin mostrar sorpresa, espanto o extrañeza.
- . Observar las actitudes y el estado emocional
- . Transmitir la normalidad de sus reacciones: son reacciones normales ante situaciones anormales.
- . Apoyar sus sentimientos sin juzgar.
- . No criticar sus actuaciones.
- . Expresar claramente que nunca está justificada la violencia en las relaciones humanas.
- . Insistir que la prioridad es su seguridad (física y psíquica) y, por ello, es necesaria su protección.
- . Ayudarla a pensar, a ordenar sus ideas y a tomar decisiones.
- . Dejarle tiempo para tomar sus propias decisiones. Respetar su ritmo personal y sus elecciones.

Programa de asistencia psicológica, jurídica y social a víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia -Asociación CAVAS-

25

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



3. INTERVENCIÓN PSICOLÓGICA INDIVIDUAL

Estará basada en las siguientes directrices:

- . Necesidad de poner fin a la situación de trauma y garantizar la seguridad de la víctima, evitando la revictimización.
- . Normalizar la experiencia de la víctima: hacerle ver que sus síntomas no son anormales dadas las condiciones a las que se ha visto sometida. Modificar las creencias erróneas respecto a la violencia y sus posibilidades de acción.
- . Dirigir la intervención a la sintomatología postraumática, así como, atender a otros posibles problemas como depresión, ansiedad, problemas de autoestima, sentimientos de culpa, problemas de adaptación personal y social.
- . Utilizar técnicas dirigidas a superar los distintos problemas y síntomas presentes. Entre éstas, se han mostrado eficaces la psicoeducación, la reorganización cognitiva, la solución de problemas, el entrenamiento en control de la activación, la exposición y el entrenamiento en asertividad.

Dada la necesidad de reorganizar su vida que suelen tener estas víctimas, los tratamientos han de ser específicos para cada situación.

Las sesiones de terapia individual van dirigidas tanto a la persona que ha sido víctima, como sus familiares y se llevarán a cabo mientras que sean necesarias hasta su total recuperación emocional. El trabajo con la familia es necesario en muchas ocasiones a fin de crear un entorno familiar que pueda incidir positivamente en la recuperación de la víctima y ofrecer unas pautas y resolver muchas dudas acerca de cómo tratar el tema en casa.

Aunque el objetivo inmediato es el alivio del sufrimiento y la mejora de condiciones de la vida de las víctimas, el objetivo final ha de ser lograr una nueva adaptación de éstas a sus condiciones de vida habituales y una buena calidad de vida para ellas y sus familias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Id. document: kn48 lej9 vg8h vFRo n4nS QPTg dgA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

La atención de calidad que podemos ofrecer a cada persona, es el resultado de nuestro esfuerzo por la formación continua y la utilización de las mejores técnicas terapéuticas que cada caso requiere

4. ASESORAMIENTO JURIDICO

En aquellos casos que acudan para recibir asistencia psicológica y deseen denunciar los hechos ocurridos (bien actuales, bien pasados que no han prescrito), se cita a la víctima de inmediato con nuestra letrada. En un primer momento se realizará un asesoramiento legal sobre aquellos temas que le preocupen o sobre los que quiera obtener información, tanto respecto a la interposición de la denuncia como a aspectos relacionados con el posterior procedimiento judicial.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



8. ACTIVIDADES Y CALENDARIZACIÓN

El presente programa tiene previsto su inicio el día 1 de enero de 2023.

Todas y cada una de las actividades que se detallan a continuación, tienen como fecha de inicio el día 1 de enero de 2023, y una vigencia de 4 años, pudiéndose prorrogar en un futuro, quedando a la espera de indicaciones por parte de la Concejalía de Igualdad y Políticas de Género y LGTBI del Ayuntamiento de Valencia.

GABINETE SOCIAL

- Recepción y acogida de casos.
- Elaboración de informes individualizados a fin de elaborar un plan de acción social
- Coordinación con distintas entidades a fin buscar soluciones ante cualquier otro tipo de problemática

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



GABINETE PSICOLÓGICO

- Orientación y asistencia psicológica a víctimas de violencia sexual.
- Intervención psicológica en crisis.
- Sesiones terapéuticas individuales a las víctimas de violencia sexual
- Atención y apoyo emocional a familiares.
- Preparación y acompañamiento a la víctima en la declaración en juicio mediante una asistencia psicológica especializada previa.

DESPACHO JURÍDICO

- Asesoramiento jurídico especializado respecto a los derechos que le asisten como víctima.
- Gestión y puesta en marcha de medidas para evitar la victimización secundaria en el proceso.
- Reuniones de coordinación

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



9. RECURSOS

RECURSOS HUMANOS:

a) Equipo que realizará la asistencia profesional:

- * 1 Trabajadora social
- * 1 Abogada
- * 1 Psicóloga

b) Equipo de Voluntariado

El equipo de voluntariado perteneciente a la Asociación CAVAS está formado por diferentes perfiles, especialmente con grado en psicología, derecho y trabajo social, a quienes se les proporciona un espacio bajo los pilares ideológicos de la asociación: igualdad, equidad, feminismo, libertad, sororidad, diversidad y participación activa.

La formación que se imparte desde cavas persigue un voluntariado:

- . Participativo
- . Comprometido
- . Capacitado para el adecuado desarrollo de sus acciones
- . Motivado
- . Disponible, tanto en tiempo como en realización de sus compromisos
- . Grupal, miembro de un grupo que trabaja en equipo en muchas ocasiones

Programa de asistencia psicológica, jurídica y social a víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia -Asociación CAVAS-

30

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



RECURSOS MATERIALES:

- * 3 despachos donde ejercer las actividades asistenciales (trabajadora social, psicóloga y abogada)
- * Equipamiento informático para el buen funcionamiento de los tres gabinetes asistenciales.
- * Fotocopiadora y escáner
- * Mobiliario (mesas, sillas, estanterías)
- * Test y pruebas psicométricas

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



10. CRITERIOS DE EVALUACION DEL PROGRAMA

En primer lugar, hay que apuntar que, dado el contenido del mismo, los criterios de evaluación a utilizar deben ser tanto cualitativos como cuantitativos:

CUANTITATIVOS

INDICADOR CUANTITATIVO	VALOR NUMÉRICO
- Nº personas asesoradas presencialmente	
- Nº personas asesoradas telemáticamente	
- Nº personas acogidas por primera vez en CAVAS	
- Nº informes de acogida	
- Nº reuniones coordinación entidades y servicios nivel social	
- Nº personas atendidas por primera vez gabinete psicológico	
- Nº familiares gabinete psicológico	
- Nº sesiones gabinete psicológico	
- Nº gestiones gestión y coordinación gabinete psicológico	
- Nº acompañamiento/apoyo psicológico a la víctima día juicio	
- Nº asesoramientos jurídicos	

Programa de asistencia psicológica, jurídica y social a víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia -Asociación CAVAS-

32

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Id. document: kn48 lej9 vg8h vFRo n4nS QPTg dgA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

- Nº diligencias y gestiones judiciales/policiales	
- Nº medidas protección	
-Nº gestiones de coordinación despacho jurídico	

CUALITATIVOS

La Asociación CAVAS Comunidad Valenciana tiene como propósito mejorar la calidad de su gestión, afianzar el futuro de la asociación y trabajar en la mejora continua de la prestación de sus servicios a través de la adaptación permanente a las necesidades y expectativas de nuestras usuarias, instituciones y entidades colaboradoras.

La gestión de calidad promovida por la Asociación CAVAS está orientada a procurar el ejercicio real de los derechos de las personas usuarias y beneficiarias que solicitan nuestro recurso, conscientes de la importancia de mostrar y garantizar una gestión y atención profesional, transparente y de calidad.

Por este motivo, la junta directiva de la Asociación CAVAS, máximo órgano de gobierno de la entidad, ha aprobado de manera unánime realizar un esfuerzo para llevar a cabo un sistema de gestión con calidad en nuestra organización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Dicho sistema se orienta hacia la consecución de la calidad total, basándose en las siguientes líneas de actuación:

- El trabajo en equipo es la base de nuestra organización.
- Cada programa o servicio puede ser mejorado.
- El punto de vista de las usuarias es el eje central de la gestión organizativa.
- Cumplimiento de los compromisos adquiridos, atendiendo como requisito prioritario las necesidades y expectativas de las usuarias.
- Nuestra política de calidad afecta a toda la organización, grupos de interés y sociedad en general.
- Compromiso de conseguir la **máxima satisfacción** y mejorar continuamente la eficacia del sistema

Desde la Asociación CAVAS Comunidad Valenciana no concebimos la calidad como algo extraño o ajeno, sino como un valor propio enmarcado dentro de la cultura de nuestra organización:

- **Orientación a las personas usuarias:** entendemos la calidad no sólo como una estrategia para mejorar la gestión de nuestra entidad sino como un auténtico deber ético, al trabajar por, paray con mujeres, que además han visto truncado su proyecto vital y atraviesan por uno de los momentos más duros de su vida.

- **Mejora continua:**

- ✓ Creación de un sistema de evaluación de los actuales puestos de trabajo.
- ✓ Elaboración de un protocolo de acogida de las personas usuarias.
- ✓ Consolidación de un equipo multidisciplinar para contrastar experiencias y establecer nuevas líneas comunes de actuación.
- ✓ Diseño de cuestionarios de satisfacción para las personas usuarias.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



- ✓ Participación de las trabajadoras desde la entidad, poniendo en valor a las personas que trabajan en la misma, ya sean profesionales, voluntarias o socias, siendo considerados como factor principal del éxito de la organización, así como de sus proyectos o servicios.

- **Trabajo en red:** aprendiendo de otras organizaciones y comunicando e impulsando nuestra experiencia adquirida durante casi 30 años asistiendo a víctimas de violencia sexual de una manera integral, contribuyendo a su puesta en valor.

Nuestro sistema de calidad implica a toda la organización e incluye unos valores y un procedimiento de gestión coherente con los mismos que permite responder a las necesidades de sus destinatarias finales y desarrolla la misión en un marco de responsabilidad social.

La **gestión por valores** realizada desde la Asociación CAVAS es la siguiente:

- Identificación y formalización de aquellos valores que forman parte de la cultura de nuestra entidad y que orientan el modo en que analizamos la realidad y la toma de decisiones para la intervención.
- Dar a conocer y facilitar la comprensión por parte de todos los niveles de la organización de los principios propios del modelo de gestión de calidad.
- Garantizar que todos los valores lleguen a afectar al comportamiento de todas las personas que integran la Asociación CAVAS y conformar el estilo de gestión y la estructura de la misma.

Objetivos:

- Identificar las áreas de cambio y mejora, así como los procesos, procedimientos y tareas a realizar
- Guiar y rediseñar los procesos
- Lograr el compromiso, la motivación y la participación de todas las personas que constituyen y forman parte de la asociación CAVAS.
- Mejorar los resultados

Programa de asistencia psicológica, jurídica y social a víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia -Asociación CAVAS-

35

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Id. document: kn48 lej9 vg8h vFRo n4nS QPTg dgA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

INDICADOR CUALITATIVO	VALOR NUMÉRICO
Grado de satisfacción víctimas con la atención psicológica recibida	9
Grado de satisfacción víctimas con la asistencia jurídica	9
Grado de satisfacción con el gabinete social	9
Grado satisfacción equipo voluntariado	9

Programa de asistencia psicológica, jurídica y social a víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia -Asociación CAVAS-

36

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



11. PARTICIPACION ACTIVA DE LA PERSONAS BENEFICIARIAS

El presente programa sitúa los derechos, las necesidades y los deseos de las personas víctimas de las violencias sexuales en el centro de atención de la intervención, facilitando la participación de las víctimas en el proceso judicial y fomentando su capacidad para actuar. Esto requiere un análisis de las múltiples necesidades de las víctimas y de los diversos riesgos y vulnerabilidades, de la incidencia de las decisiones y medidas adoptadas, y garantiza una correcta adaptación de los servicios a los requisitos únicos que presenta cada una.

La participación de las personas beneficiarias está presente en el diseño del programa. La experiencia alcanzada a lo largo de todos estos años en la Asociación CAVAS en la atención y asistencia a personas víctimas de violencia sexual, y el estudio de sus necesidades, en especial, aquellas dirigidas a la reparación del daño; así como, de los resultados obtenidos en las encuestas de satisfacción practicadas en años anteriores, se han detectado una serie de necesidades que han sido tenidas en cuenta en años sucesivos para ir mejorando la respuesta que desde este programa se da a las mujeres víctimas de violencia sexual.

En cuanto a la asistencia psicológica, las necesidades planteadas por las víctimas han ido orientadas a dar pautas al entorno de la víctima que le ayuden a su recuperación. Por este motivo, un año más se hace extensiva la asistencia al entorno más próximo a la víctima.

Una vez realizado el contacto, desde CAVAS se les presta una asistencia inmediata, integral (jurídica, psicológica y social) especializada y gratuita, y se establece un plan de trabajo en función de las necesidades asistenciales que presenta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



No es requisito para la prestación de servicios, la interposición previa de una denuncia, pues nuestra experiencia nos ha demostrado lo difícil que resulta para cualquier persona que ha sufrido una agresión sexual, dar este paso. En muchas ocasiones, estas necesitan recuperar el daño emocional mínimo, mediante la asistencia de nuestro equipo de profesionales del gabinete psicológico, a fin de prepararlas para dar este paso tan importante.

Las víctimas usuarias se verán beneficiadas de manera transversal a través de los tres enfoques y asistencia integral que se le otorga de manera gratuita. En esta asistencia se tiene en cuenta su situación tal y como la relata, para la puesta en marcha de todas las acciones internas y externas a fin de conseguir el mejor resultado.

La víctima por tanto es el eje que fundamenta la razón de ser del presente programa de asistencia, el cual no persigue únicamente terminar con la lacra de la violencia sexual, sino la recuperación integral de las víctimas que acuden a nuestra asociación.

Las personas usuarias que acuden a CAVAS en busca de ayuda son las protagonistas del itinerario a seguir hacia su recuperación. De tal forma que se promociona y fomenta su autonomía, y el refuerzo de su seguridad.

Así mismo, a través de este programa se busca su reinserción social, siendo absolutamente conscientes de la herencia emocional que conlleva el haber pasado por un episodio de estas características, erosionando su autoestima y por tanto su reinserción en la sociedad.

En el diseño, aplicación y evaluación de las actividades previstas en el presente programa, se garantizará la participación de las víctimas de violencia sexual y la sociedad civil, así como las personas voluntarias y profesionales que forman parte de la Asociación CAVAS a través de:

(1) Planificación y diseño: Para la planificación del presente programa y del sistema de indicadores, se han tenido en cuenta los resultados obtenidos en el año anterior y las propuestas de mejora obtenidas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Id. document: kn48 lej9 vg8h vFRo n4nS QPTg dgA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

(2) Consultas: Para facilitar el acceso a todos nuestros servicios, se han habilitado diversos medios: teléfono de información, web, email, redes sociales (Facebook, Twitter), así como acceso presencial.

(3) Participación: La participación de las personas beneficiarias será registrada por el equipo técnico, donde se recogerán de forma mensual los datos necesarios para el seguimiento del cumplimiento de los indicadores mediante una tabla (informe mensual de seguimiento).

(4) Dispositivos de seguimiento y adaptación: El equipo de coordinación llevará a cabo un seguimiento de los indicadores de valoración y aplicación de medidas necesarias para el cumplimiento de los objetivos previstos.

(5) Satisfacción de los servicios prestados: Se ha elaborado un Plan de actuación para la evaluación de la satisfacción de las víctimas usuarias. Al finalizar el ejercicio se realizará una evaluación de la satisfacción de las víctimas usuarias para conocer y evaluar la opinión y grado de satisfacción respecto a la atención recibida con el objetivo de conseguir la máxima satisfacción y mejorar continuamente la prestación del programa.

(6) Memoria final: Donde se recogerá todos los puntos referidos anteriormente y se analizarán y evaluarán el diseño, despliegue y resultados logrados a fin de mejorar el servicio prestado y su impacto en la sociedad.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



12. PERSPECTIVA DE GÉNERO

La perspectiva de género está incorporada de forma transversal en todas las medidas de acción positiva y las actuaciones llevadas a cabo desde la Asociación CAVAS. Desde este enfoque feminista y de género logramos evitar programas discriminatorios por numerosas virtudes y beneficios.

- . Un mayor alcance
- . Implica una estrategia progresiva y a largo plazo
- . Aborda el origen del problema
- . Facilita la cooperación horizontal y la interacción entre las distintas áreas
- . Coloca al género en la toma de decisiones
- . Incorpora el género en todas las fases de actuación
- . Evita programas discriminatorios o que implementan las desigualdades existentes

Dicha perspectiva es tenida en cuenta tanto por la junta directiva, asamblea, equipo profesional, personas en prácticas y voluntarias, garantizando el impulso de una nueva realidad, equitativa e igualitaria.

La implementación de las medidas de atención, asistencia y reparación INTEGRAL a las víctimas de violencia sexual, con enfoque de género, tiene por objeto evitar que se limite el goce y ejercicio de los derechos de las mujeres y sus libertades. En este sentido, la atención y asistencia busca disminuir las brechas de género reconociendo y propiciando el acceso y goce efectivo de sus derechos, así como la identificación y atención a las afectaciones específicas que se derivan de la violencia sexual sufrida, hechos victimizantes asociados al género y desigualdad de poder. La incorporación de la perspectiva o análisis de género en la intervención con las mujeres víctimas de violencia sexual, es estrictamente necesaria, pues se trata de una herramienta que permitirá dar respuestas más informadas, adecuadas y equitativas, analizando las causas que generan desigualdades, evaluando la posibilidad de modificarlas y, fundamentalmente, elaborando propuestas de acción tendentes a modificar esas desigualdades, contribuyendo así a la prevención erradicación de la violencia contra las mujeres.

Programa de asistencia psicológica, jurídica y social a víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia -Asociación CAVAS-

40

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Además del enfoque de género, en la ejecución del proyecto se aplica un enfoque multidisciplinar en la atención a las víctimas. Las actividades recogidas para el cumplimiento de los objetivos se refieren a acciones coordinadas entre diversas profesionales, con un alto grado de compromiso hacia la realización de un propósito común, pero desde una forma particular de encuentro entre disciplinas. Este enfoque pretende responder a las necesidades de las víctimas de una manera integral, esto hace que su atención deba ser multidisciplinar. La intervención requiere acciones de distintos tipos, como la detección, atención y reparación, que son responsabilidades conjuntas de diversos sectores como el jurídico, psicológico y social.

Desde CAVAS la perspectiva de género se ha integrado en las siguientes áreas:

- Lenguaje y materiales

. Todos los materiales, imágenes y documentación evitan por completo cualquier imagen discriminatoria de la mujer y fomentan valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

. Se incorpora a todos los textos (trípticos, carteles, guías...) un uso del lenguaje no sexista

. Lenguaje no sexista en las redes sociales de la asociación que fomentan una imagen de igualdad

- Asociacionismo

. Consideración del número de mujeres asociadas y en cargos directivos

. Inclusión de cláusulas antidiscriminatorias en los estatutos de la asociación

- Formación

. Introducción del principio de igualdad de oportunidades y el enfoque de género en los módulos y el contenido formativo.

. Existencia de medidas para la conciliación de quienes participan en la acción formativa

Programa de asistencia psicológica, jurídica y social a víctimas de violencia sexual de la ciudad de Valencia -Asociación CAVAS-

41

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



- Conciliación de la vida familiar, laboral y personal

Así mismo, la asociación cuenta con un **Plan de Igualdad**, actuando en coherencia con los principios de género, igualdad, democracia y respeto a la individualidad y que responde a nuestro compromiso de igualdad.

- Objetivo general

Alcanzar la igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres que incluya a la totalidad de la entidad CAVAS, tal y como se refleja en el Plan de acción diseñado.

- Objetivos específicos

- Dar cumplimiento a la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de Marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- Aplicar el principio de igualdad efectiva entre mujeres y hombres a través de la revisión y adaptación de todos los procedimientos y políticas de la entidad.
- Concretar en medidas detalladas los valores de la entidad a favor de la igualdad y la no discriminación.
- Reducir desequilibrios en cuanto a la participación de las mujeres en la toma de decisiones y en los órganos de poder de la entidad
- Velar por la salud y el bienestar de la plantilla y las y los profesionales que colaboran con la entidad, asegurando los principios de la Igualdad de Mujeres y Hombres.
- Favorecer el desarrollo de las personas dentro de la empresa y la conciliación de su vida personal y profesional.
- Formalizar el uso de una comunicación no sexista en la Asociación CAVAS
- Concienciar y formar a la organización en materia de igualdad entre mujeres y hombres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983



Id. document: kn48 lej9 vg8h vFRo n4nS QPTg dgA=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Desde la Asociación CAVAS, como organización de la sociedad civil, llevamos más de 28 años dando una respuesta para acabar con la impunidad del agresor y garantizar la seguridad y la reparación del daño a las mujeres víctimas de las violencias sexuales, adaptándonos a los distintos escenarios que a lo largo de nuestra trayectoria nos hemos venido encontrando.

Por ello, tenemos el fuerte compromiso social de seguir trabajando en la protección de los derechos humanos frente a las violencias sexuales y, siguiendo el mandato del artículo 9.2 de la Constitución, remover los obstáculos para la prevención de estas violencias y promover acciones para garantizar una respuesta adecuada, integral y coordinada que proporcione atención, protección, justicia y reparación a las víctimas; aplicando la perspectiva de género como prisma desde el que garantizar que todas las acciones judiciales, medidas de protección y de apoyo y servicios para las víctimas se adecúen a sus diversas necesidades y respeten y fortalezcan su autonomía.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	14/04/2023	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569
PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN	BEATRIZ DE MERGELINA ALONSO DE VELASCO	18/04/2023	AC Representación	57676731982387002551 693430343044397101
ALCALDE - ALCALDIA	JOAN RIBO CANUT	18/04/2023	ACCVCA-120	28256121923761436227 147790158414995983